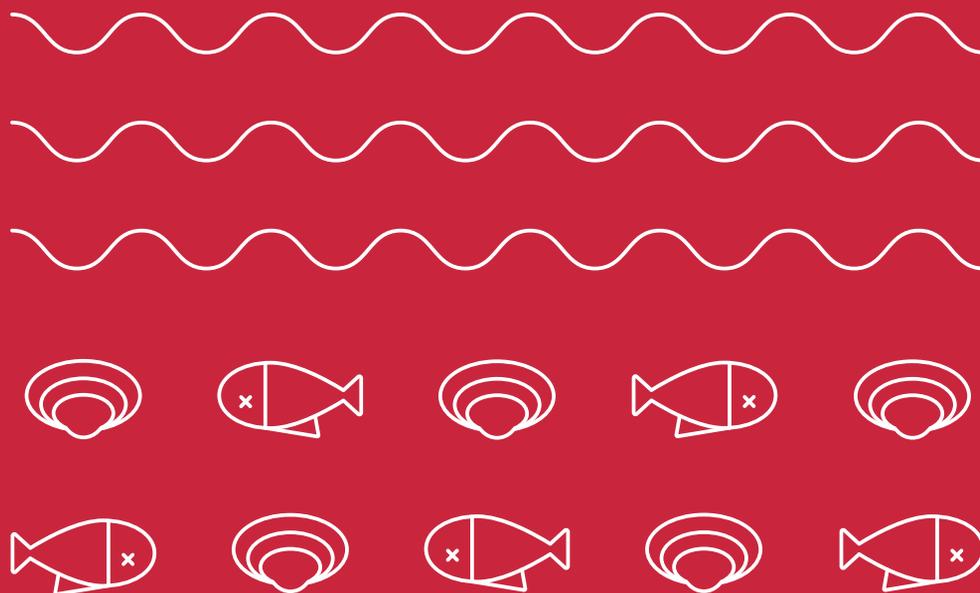


Informe Misión de Observación

Provincias de Chiloé y Llanquihue

Región de Los Lagos

30 de mayo al 03 de junio de 2016



Informe Misión de Observación

Provincias de Chiloé y Llanquihue

Región de Los Lagos

30 de mayo al 03 de junio de 2016



Colección Misiones de Observación

Informe Misión de Observación Provincias de Chiloé y Llanquihue

©Instituto Nacional de Derechos Humanos

Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Miguel Luis Amunátegui Monckeberg

José Aylwin Oyarzún

Carolina Carrera Ferrer

Consuelo Contreras Largo

Sebastián Donoso Rodríguez

Carlos Frontaura Rivera

Debbie Guerra Maldonado

Branislav Marelic Rokov

Sergio Micco Aguayo

Margarita Romero Méndez

Eduardo Saffrío Suárez

Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos

Lorena Fries Monleón

Integrantes de la Misión

Dhayana Guzmán, Marcos Rabanal, Harún Oda

Mauricio Maya, Johanna Guala, Waldo Torres

Edición general de la colección, Unidad de Estudios y Memoria

Dhayana Guzmán Gutiérrez

Marcia Núñez Catalán

Estephanie Peñaloza Carrasco

Diseño editorial y diagramación

Lebran (lebran.cl)

Fotografías

INDH y fuentes oportunamente citadas

ISBN

RPI

Santiago de Chile

Diciembre de 2020

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

La *Misión de Observación* “**Provincias de Chiloé y Llanquihue**” tuvo como objetivo verificar la posible afectación o vulneración de derechos humanos como consecuencia de la crisis socioambiental que, junto al aumento de la marea roja, han afectado diversos territorios de la Región de Los Lagos, específicamente en las provincias de Chiloé y Llanquihue.

Índice

Mandato legal del INDH	5
PARTE 1	
Mandato de la Misión de Observación, objetivos, metodología de trabajo y agenda	6
A. Mandato de la Misión de Observación	6
B. Objetivos de la Misión y metodología de trabajo	7
C. Agenda de la Misión de Observación	8
PARTE 2	
Antecedentes Relevantes	12
A. Antecedentes de la Región	12
B. Antecedentes de la crisis en la Región	13
C. Estándares internacionales de derechos humanos y normativa nacional utilizada para el análisis del conflicto	15
PARTE 3	
Desarrollo de la Misión	16
A. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación	16
B. Derecho al trabajo y derechos laborales	30
C. Derecho a la alimentación	37
D. Derecho a la salud	40
E. Derechos culturales	43
F. Derecho a la manifestación	45
PARTE 4	
Conclusiones	51
PARTE 5	
Recomendaciones	53

Mandato legal del INDH

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) es una corporación autónoma de derecho público creada en virtud de la Ley 20.405, que tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional. Asienta el cumplimiento de su mandato institucional en los Principios de París, garantizando orgánica y funcionalmente su independencia, autonomía y pluralismo.

Son funciones mandatadas por la ley al INDH el de promover que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los instrumentos internacionales de derechos humanos, a fin que su aplicación sea efectiva (Ley 20.405 art. 3 numerales 2, 3 y 4).

En ese marco se encomienda desarrollar, entre otras acciones, las de comunicar al Gobierno y a los distintos órganos del Estado su opinión respecto de las situaciones relativas a los derechos humanos y proponer a los poderes públicos las medidas que estime deban adoptarse para favorecer la protección y la promoción de los derechos humanos consagrados en las normas constitucionales y legales, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como en los principios generales de derecho reconocidos por la comunidad internacional.

Desde esa óptica al INDH le corresponde velar por el ejercicio de los derechos humanos en el país, los cuales pueden resultar vulnerados por diversos actos u omisiones de organismos estatales y/o privados. En ese contexto, el INDH está facultado para efectuar misiones de observación con el objeto de verificar en terreno posibles vulneraciones de derechos.

1. Mandato de la Misión de Observación, objetivos, metodología de trabajo y agenda

A. MANDATO DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN

La proliferación de marea roja, el cierre preventivo del borde costero desde el sur de la provincia de Chiloé hasta la región de Los Ríos, la declaración de alerta sanitaria para el consumo de mariscos, la mortandad de miles de toneladas de salmón y el consecuente vertimiento de parte de estos en el mar, generó un intenso ambiente de movilización en la región de Los Lagos durante el mes de mayo de 2016, que mantuvo 18 días paralizada y aislada a la provincia de Chiloé y algunas comunas de la provincia de Llanquihue. Esto llevó a diversas organizaciones y autoridades a solicitar al INDH realizar una Misión de Observación que diera cuenta de la situación de cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos del Estado de Chile frente al eventual daño medioambiental y observe el actuar de las fuerzas policiales luego del desarrollo de masivas movilizaciones en distintos puntos de la región.

Luego de visitas a terreno de profesionales de la Sede Regional de Los Lagos a las provincias de Chiloé y Llanquihue, tanto organizaciones sociales como personas naturales hicieron llegar su preocupación por lo que estaba acaeciendo con trabajadores y trabajadoras vinculados directa o indirectamente con actividades ligadas al mar. Del mismo modo, las extensas jornadas de protesta social de pescadores artesanales, cesantes de la industria del salmón, estudiantes y pobladores activaron operativos policiales pocas veces vistos en la zona.

El 06 de mayo de 2016 ingresó una solicitud de la Consejera Regional Valentina Álvarez Nieto, planteando que “el INDH se haga parte en la zona de catástrofe y designe un observador especial a fin de evitar los excesos de la autoridad policial, resguardar el debido cumplimiento de tratados internacionales sobre protección de los derechos de los trabajadores y el derecho a manifestarse libre y públicamente”. Por su parte, el 11 de mayo de 2016 se recibió una carta de Armando Llaitureo Manquemilla, Cacique Mayor, representante del Consejo General de Caciques Williche de Chiloé, solicitando una “Misión de Observación que dé cuenta de las gravísimas consecuencias medioambientales que el vertimiento de salmones y otros factores están generando en nuestras tierras, costas y playas, así como en nuestra vida y cultura”.

En base a estos antecedentes, y desde la perspectiva de derechos humanos, surge la necesidad de desarrollar un informe a) que dé cuenta de las eventuales vulneraciones de derechos humanos de los habitantes de la región como consecuencia de la situación de crisis socioambiental que, junto con un aumento de la marea roja, han afectado el territorio; b) señale de qué manera el Estado garantiza la protección al derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a vivir en un

medio ambiente libre de contaminación; y c) establezca las vulneraciones que habría experimentado la ciudadanía a propósito de la situación de aislamiento y pérdida de su fuente laboral, sobre todo en materia del derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a la alimentación y el derecho a la manifestación.

A partir de lo anterior, el Consejo del INDH decidió realizar una misión de observación en la región de Los Lagos para verificar en terreno la situación, realizar entrevistas a las organizaciones sindicales, habitantes y organizaciones de la sociedad civil, así como a las autoridades locales y representantes de la industria del salmón, con el objetivo de recabar antecedentes para la elaboración del presente informe.¹

Cabe destacar que la Misión de Observación² se concentró en la provincia de Chiloé, particularmente en las comunas de Ancud, Castro y Quellón; y en la provincia de Llanquihue, específicamente en las comunas de Calbuco y Maullín. Esto, debido a que fueron los territorios mayormente afectados por los factores antes señalados.

Si bien los hechos que motivan el presente Informe se desarrollan a partir de mayo del año 2016, a la fecha de publicación de este los efectos de esta crisis continúan vigentes dada la multiplicidad de derechos involucrados y la complejidad en la reparación al daño causado en el territorio, situación que ha significado cambios profundos en el tejido social del territorio afectado y un proceso de permanente reflexión en torno al cuidado del medio ambiente. La adopción de medidas oportunas en las temáticas acá relevadas, no solo permitirán abordar y afrontar problemas actuales en la zona observada, sino que nos permitirán intentar evitar la ocurrencia de hechos futuros en otros lugares del país.

B. OBJETIVOS DE LA MISIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo de esta misión, y en consonancia con el mandato otorgado por el Consejo del INDH, se estableció como objetivo general “verificar la posible afectación o vulneración de derechos humanos como consecuencia de la crisis socioambiental que, junto al aumento de la marea roja, han afectado diversos territorios de la Región de Los Lagos, específicamente en las provincias de Chiloé y Llanquihue”.

A partir de lo anterior, y en base a los antecedentes recopilados previamente, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Reunir antecedentes de personas, organizaciones sociales y sindicales sobre eventuales vulneraciones a derechos humanos de quienes habitan la región de los Lagos, derivadas de la situación de crisis socioambiental y el aumento de marea roja que afectan a este territorio.

- 1 Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Acta 302, Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2016.
- 2 Participaron de esta Misión de Observación los funcionarios/as Dhayana Guzmán Gutiérrez, de la Unidad de Estudios (Res. Ex. N°471 del 25/05/2016); Marcos Rabanal Toro, de la Sede Regional de La Araucanía (Res. Ex. N°487 del 31/05/2016); Harún Oda Gallegos, de la Sede Regional del Biobío (Res. Ex. N° Res. Ex. N°487 del 31/05/2016); y los integrantes de la Sede Regional de Los Lagos, Mauricio Maya Salinas, Johanna Guala Maldonado y Waldo Torres Hugo (Res. Ex. 450 del 20/05/2016). Las respectivas resoluciones exentas les comisionó para trasladarse a las Provincias de Chiloé y Llanquihue, entre los días 30 de mayo al 03 de junio de 2016, a observar situaciones en terreno que puedan ser de su competencia.

2. Recoger información y opinión de autoridades locales y funcionarios/as públicos/as sobre la posible afectación de derechos humanos producto de la crisis socioambiental que ha afectado la zona.
3. Recopilar información y opinión de empresarios/as de la industria salmonicultora sobre el florecimiento de marea roja, el vertimiento de salmones en territorio marítimo de la región y la eventual afectación de derechos humanos.
4. Levantar información sobre el impacto que la eventual contaminación del territorio marítimo tendría sobre los derechos humanos de quienes habitan la zona, particularmente en lo relativo a salud, trabajo, alimentación, cultura y otras prestaciones esenciales.
5. Establecer en qué medida el actuar de Carabineros, durante las manifestaciones públicas realizadas en el marco de la paralización, se adapta a los estándares internacionales de derechos humanos y a los protocolos de la misma institución.
6. Realizar recomendaciones al Estado, frente a eventuales vulneraciones de derecho de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos y a la normativa vigente.

Metodológicamente, la misión utilizó como herramientas de recolección de información, por un lado, la realización de entrevistas en profundidad grabadas³ a los diversos actores sociales, sindicales, autoridades políticas locales, funcionarios/as públicos/as y representantes de la industria salmonera; y por otro, la observación en terreno de manifestaciones y otros aspectos relevantes para caracterizar la situación local.

Cabe destacar que todas las personas que participaron de la Misión de Observación fueron informadas previamente del objetivo de esta, entregaron sus testimonios libre y voluntariamente, accedieron a firmar un consentimiento informado como respaldo para que sus testimonios pudieran ser citados en el presente informe y autorizaron el registro del audio de las conversaciones sostenidas. Es preciso señalar que en el caso de Felipe Sandoval, Presidente de SalmonChile, solicitó tener conocimiento de las citas utilizadas y dar visto bueno a estas, de forma previa a la publicación del informe.

C. AGENDA DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN

Para el cumplimiento del objetivo de la misión, desarrollada en terreno los días 31 de mayo y 03 de julio de 2016, se definió una agenda diversa que permitiera recabar la mayor cantidad de relatos y antecedentes sobre la crisis socioambiental de la región. Tal como se señaló anteriormente, el terreno se centró en las provincias de Chiloé y Llanquihue, abarcando particularmente las comunas de Ancud, Castro, Quellón, Chonchi, Calbuco y Maullín.

3 Esto, como respaldo y medio de verificación de la realización de las mismas.

Las entrevistas realizadas en el marco de la Misión de Observación se detallan en el siguiente cuadro:

TABLA 1

Actividades desarrolladas en terreno

Fecha	Comuna	Actividad
25/5/2016	Puerto Montt	Entrevista a Estefanía González, coordinadora de Campañas, Greenpeace Chile.
31/5/2016	Ancud	Entrevista a Daniel Pantoja, presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de Ancud y presidente de la Federación Provincial de Juntas de Vecinos Rurales de Chiloé.
31/5/2016	Ancud	Entrevista a Álvaro Montaña, profesional del Centro de estudios y Conservación del Patrimonio Natural (CECPAN).
31/5/2016	Ancud	Entrevista a Andrea Saldivia, presidenta de la Cooperativa Campesina SIPAM ^a Chiloé.
31/5/2016	Ancud	Entrevista a Luis Villegas, representante de la Pesca Artesanal, Mesa de Trabajo Marea Roja de Ancud.
31/5/2016	Castro	Entrevista a Pedro Bahamondes Barría, gobernador de la Provincia de Chiloé.
31/5/2016	Castro	Entrevista a Nelson Aguila Serpa, alcalde de Castro.
31/5/2016	Quellón	Entrevista a Denisse Alvarado Alvarado, representante de los Sindicatos de Pesca Artesanal y Mitilicultores, Mesa Social Marea Roja de Quellón.
31/5/2016	Quellón	Entrevista a Gustavo Cortés, presidente de la Federación de Trabajadores de la Industria del Salmón de Quellón y Chiloé, y vocero de los Cesantes del Salmón de la comuna de Quellón.
01/6/2016	Ancud	Entrevista a Lorenzo Cárdenas, presidente del Sindicato Área de Manejo Mar Brava.
01/6/2016	Ancud	Entrevista a Soledad Moreno Nuñez, alcaldesa de Ancud.
01/6/2016	Ancud	Entrevista a Ruth Caicheo, Werken del Consejo de Comunidades Williche de Chiloé.
01/6/2016	Quellón	Entrevista a Oscar Oyarzún Smith, alcalde (S) de Quellón.
01/6/2016	Chonchi	Entrevista a Ana Maria Olivera y Jorge Guenuman, Consejo General de Caciques Williche de Chiloé, Centro Mapu Ñuque.
01/6/2016	Quellón	Entrevista a Cristian Chiguay Mansilla, Lonko de la Comunidad Fundo Yaldad Monfen.
01/6/2016	Chonchi	Entrevista Pablo Aránguiz, Ingeniero Forestal, asesor de la Escuela Wekimun Chilkatuwe, Consejo General de Caciques Williche de Chiloé.
02/6/2016	Mauñín	Entrevista Jorge Westermeier Estrada, alcalde de Mauñín.
02/6/2016	Mauñín	Entrevista con la Junta de Vecinos N° 8 de Carelmapu, Mauñín.
02/6/2016	Mauñín	Entrevista a Luis Gonzalez, presidente del Sindicato Navegando Juntos, y Jorge Vera, presidente del Sindicato Mar Brava.
02/6/2016	Puerto Montt	Entrevista a Orietta Llauca Huala, abogada querellante en causa medioambiental .
03/6/2016	Puerto Montt	Entrevista a Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

Además, y en muchos casos debido a asuntos de agenda, se procedió a realizar actividades de forma posterior a la visita en terreno, las que se detallan a continuación:

TABLA 2

Actividades desarrolladas con posterioridad al terreno

Fecha	Comuna	Actividad
06/6/2016	Calbuco	Entrevista a Rubén Cárdenas Gómez, alcalde de Calbuco.
08/6/2016	Santiago	Entrevista a Aníbal Vivaceta de la Fuente, médico infectólogo.
09/6/2016	Santiago	Entrevista a Felipe Sandoval Precht, presidente de SalmonChile.
13/6/2016	Puerto Montt	Entrevista a Juan Gutiérrez Pedreros, director zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de los Lagos.
15/6/2016	Puerto Montt	Entrevista a Pedro Valderrama Carrillo, gobernador marítimo de Puerto Montt.
28/6/2016	Puerto Montt	Entrevista a Pamela Salgado Rubilar, fiscal encargada de causa medioambiental.
05/7/2016	Puerto Montt	Entrevista a Eugenia Schnake Valladares, SEREMI de Salud Los Lagos.
06/7/2016	Puerto Montt	Entrevista a Jorge Pasmínio Cuevas, SEREMI de Medio Ambiente Los Lagos.

Es importante señalar que el día 26 de mayo de 2016 se envió una carta informativa de la misión a todas las autoridades parlamentarias de la región. Si bien en estos casos no se solicitaron entrevistas, atendiendo a las agendas de ambas partes, se dio la posibilidad de que nos hicieran llegar antecedentes relevantes, en caso que los tuvieran, situación que a la fecha no ha ocurrido.

TABLA 3

Otras autoridades informadas de la misión

Autoridad	Mecanismo
H. Senador Rabindranath Quinteros Lara	Se envió carta personalizada y correo electrónico.
H. Senador Iván Moreira Barros	Se envió carta personalizada y correo electrónico.
H. Diputada Jenny Álvarez Vera	Se envió carta personalizada y correo electrónico.
H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval	Se envió carta personalizada y correo electrónico.
H. Diputado Felipe de Mussy Hiriart	Se envió carta personalizada y correo electrónico.
H. Diputado Patricio Vallespín López	Se envió carta personalizada y correo electrónico.
H. Diputada Marisol Turres Figueroa	Se envió carta personalizada y correo electrónico.
H. Diputado Alejandro Santana Tirachini	Se envió carta personalizada y correo electrónico.
H. Diputado Javier Hernández Hernández	Se envió carta personalizada y correo electrónico.
H. Diputado Sergio Ojeda Uribe	Se envió carta personalizada y correo electrónico.

En el marco de esta misión, también se consideró relevante contar con la participación de los representantes del mundo empresarial, principalmente de la industria del salmón, eligiendo a aquellas empresas que participaron del vertimiento de salmón descompuesto al mar. Para esto se les envió una carta el día 27 de mayo de 2016, solicitando una entrevista. Lamentablemente, en general, no hubo respuesta o interés por participar de este proceso.

TABLA 4

Entrevistas no desarrolladas

Empresa Salmonera	Observación
Empresa TRUSAL S.A.	Se envió carta personalizada y se informó mediante correo electrónico a Vjekoslav Rafaeli, Gerente General.
Empresa Aguas Claras S.A.	Se envió carta personalizada y se informó mediante correo electrónico a Francisco De Nordenflycht B., Gerente General.
Empresa Australis Seafoods S.A.	Se envió carta personalizada y se informó mediante correo electrónico a Ricardo Misraji, Gerente General. ⁵
Empresa AquaChile	Se envió carta personalizada y se informó mediante correo electrónico a Agustín Ugalde Preuss, Gerente General.
Empresa Marine Farm	Se envió carta personalizada y se informó mediante correo electrónico a Jose Manuel Ureta, Gerente General.
Empresa Ventisqueros S.A.	Se envió carta personalizada y se informó mediante correo electrónico a José Luis Vial, Gerente General. ⁶

El INDH desea expresar sus agradecimientos y reconocer la colaboración otorgada por quienes habitan la zona visitada, la buena disposición para aportar antecedentes a la misión por parte de los/as representantes de organizaciones sociales, sindicales y medioambientales, autoridades ancestrales, autoridades locales, funcionarios/as públicos/as y representantes del mundo privado que entregaron la información solicitada.

5 Con fecha 29/05/2016 se recibe correo de Josefina Moreno, Sub-Gerente de Recursos Humanos de Australis S.A., quien solicita se le llame por teléfono para coordinar su colaboración. No fue posible ubicarla en tres oportunidades.

6 Con fecha 30/05/2016 se recibe correo electrónico de Catalina Urzúa, Directora de Comunicaciones de Empresa Ventisqueros S.A., quien manifiesta que para cualquier información sobre la industria del salmón se debe contactar a Felipe Sandoval, Presidente de SalmonChile.

2. Antecedentes relevantes

A. ANTECEDENTES DE LA REGIÓN

La región de Los Lagos comprende una superficie de 48.584,5 Km², lo que corresponde al 6,7% del territorio continental. Administrativamente se distribuye en cuatro provincias (Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena), las que se dividen a su vez en treinta comunas.⁷

El número de habitantes de la región corresponde a 841.123, equivalente a un 4,7% de la población nacional, convirtiéndola en la séptima región con mayor cantidad de habitantes. De ésta, un 29% reside en zonas rurales y un 71% en zonas urbanas, ubicando a la región entre las cuatro con mayor proporción de ruralidad.⁸

La escolaridad, medida como el número de años promedio de escolaridad de las personas de 15 años o más, es una de las más bajas en el país, llegando junto a la región de La Araucanía a 9,3 años de escolaridad, y siendo superada solo por la región del Maule que tiene una escolaridad promedio de 9,1 años.⁹

Por su parte, si bien los niveles de pobreza han disminuido en la región, en 2013 la proporción de personas en situación de pobreza por ingresos llegó a un 17,6% y la pobreza extrema a un 5,7%, ambas cifras superiores a los totales nacionales. En tanto, la cantidad de personas en situación de pobreza multi-dimensional alcanzó a un 26,1% de la población, cifra que también es mayor al total nacional.¹⁰

La región presenta la menor tasa de desocupación a nivel país, correspondiente a un 3,3%, cifra distante de la media nacional que asciende a 6,8%. Cabe destacar a este respecto que las provincias de Chiloé y Palena presentaron 1.800 desocupados adicionales en 12 meses, lo que constituye un aumento de 1,7% respecto del mismo periodo del año anterior.¹¹

El PIB Regional del año 2015 ascendió a 4.544.680 millones de pesos, cifra que constituye un incremento del 2,7% respecto del año anterior.¹²

Según datos del INE, la región de Los Lagos sufrió una leve contracción de 0,6% durante el primer trimestre de 2016, en comparación con igual periodo del año anterior. Los sectores más afectados fueron la industria manufacturera y la construcción. En el primer caso se debió a una disminución de la producción en el subsector “Industria Pesquera”, mientras que en el segundo la baja se explica por el subsector “Obras de Ingeniería”.¹³

La tasa de sindicalización, entendida como la participación de los trabajadores que se encuentran sindicalizados respecto a la fuerza de trabajo ocupada, ha aumentado en la región menos de un punto porcentual entre 2008 y 2013, evolucionando de un 12,3 % a un 13% respectivamente.¹⁴

7 División Político-Administrativa y Censal, disponible en: <http://www.ineloslagos.cl/archivos/files/pdf/DivisionPoliticoAdministrativa/loslagos.pdf>

8 Estadísticas demográficas y vitales, disponibles en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/familias/demograficas_vitales.php

9 Información de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) 2013, disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Casen2013_Educacion.pdf

10 Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) 2013. Información disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Casen2013_Situacion_Pobreza_Chile.pdf

11 Informe de Empleo Regional, trimestre marzo-mayo 2016, disponible en: http://www.ineloslagos.cl/archivos/files/pdf/Empleo/2016/Empleo_MAM_2016.pdf

12 Estadísticas del Banco Central de Chile, disponibles en: <http://si3.bcentral.cl/estadisticas/Principal1/Informes/CCNN/regional/CCNNPIBRegional2015.pdf>

13 Indicador de Actividad Económica Regional (INACER), trimestre enero-marzo 2016, disponible en: http://www.ineloslagos.cl/archivos/files/pdf/Inacer/Nuevo_INACER/INACER_Los%20Lagos_1T2016.pdf

14 Dirección del Trabajo, Compendio de Series Estadísticas 1990-2013.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2015, la población de Los Lagos considera que los derechos más vulnerados en su región constituyen: tener una jubilación o pensión digna (42,3%), tener un trabajo y recibir un salario digno (30,1%), y acceder a la atención en salud (27,5%).¹⁵

Por último, de acuerdo a información de SERNAPESCA, el registro pesquero artesanal da cuenta de 27.949 pescadores activos en la región de Los Lagos, entre los que se contabilizan armadores, buzos, recolectores y pescadores artesanales. De estos, 13.174 serían de la provincia de Chiloé, 10.570 de la provincia de Llanquihue, 995 de la provincia de Osorno y 3.210 de la provincia de Palena.¹⁶

B. ANTECEDENTES DE LA CRISIS EN LA REGIÓN

La problemática vivida en la región de Los Lagos se hace visible luego de que el 21 de abril de 2016, la situación de aumento de toxina paralizante en los mariscos de la zona, fenómeno denominado “marea roja”,¹⁷ sobrepasa la norma y obliga al Ministerio de Salud a decretar Alerta Sanitaria en la región, cerrando de manera preventiva el borde costero oceánico desde el sur de Chiloé (Cucao) hasta el límite de la región de los Ríos por el norte.

Posteriormente, el 26 de abril se produjo una varazón de machas en Huentemó, Chanquin y la playa grande de Cucao,¹⁸ fenómeno que afectó a casi 5.000 kilómetros de borde costero, y que habría sido producto de la marea roja. Luego, el 29 de abril la Presidenta de la República decretó “zona de catástrofe” para la costa de la región de Los Lagos producto del aumento de la marea roja, la que habría afectado gravemente la fauna marina, particularmente a los mariscos bivalvos, además de algas como el cochayuyo, ulte y luce.¹⁹

El 02 de mayo comienzan las manifestaciones de la ciudadanía, la gente sale a las calles y se inician las protestas y cortes de rutas debido al descontento generalizado que produce la propuesta del Gobierno de un bono de \$100.000 para las familias afectadas. A partir de esa fecha aumentan las comunas paralizadas, principalmente en la provincia de Chiloé, se suspenden las clases en apoyo a las movilizaciones y el descontento desencadena también protestas sociales en las provincias de Llanquihue y Osorno. El conflicto involucra a personas que se vinculan directa e indirectamente con el mar, es decir, pescadores, buzos, recolectores de orilla, comerciantes, entre otros; logrando la simpatía de estudiantes secundarios, de educación superior y trabajadores de la industria del salmón.

Sin embargo, el análisis del Gobierno respecto a que la responsabilidad de la crisis habría sido exclusivamente por marea roja, es cuestionada por los trabajadores del mar, quienes aludieron a las empresas de la industria salmonera como las responsables de la muerte de especies marinas por contaminación del mar, como efecto del vertimiento de salmones descompuestos al mar con la aquiescencia de la autoridad marítima a principios de marzo de 2016.

15 Disponible en: <http://www.indh.cl/encuesta-nacional-de-derechos-humanos-2015-3>

16 Datos actualizados al 25/04/2016, Registro Pesquero Artesanal Región de los Lagos, información enviada por Correo electrónico el 26/04/2016.-

17 El Ministerio de Salud define la marea roja como Fenómenos Algales Nocivos (FAN), caracterizados por el aumento excesivo del número de algas microscópicas que producen toxinas que afectan al ser humano y a los animales, compuestos que son acumulados en los mariscos. En Chile las toxinas de mayor importancia son el Veneno Diarreico de los Mariscos (VDM), Veneno Amnésico de los Mariscos (VAM) y Veneno Paralizante de los Mariscos (VPM).

18 <http://www.24horas.cl/nacional/varazon-de-machas-con-marea-roja-afecta-a-la-isla-de-chiloe-1998593>

19 <http://marearaja.gob.cl/media/2016/05/Decreto-Los-Lagos.pdf>

Según el informe de SERNAPESCA²⁰ del mes de mayo, las condiciones oceanográficas comenzaron a cambiar a partir de enero de 2016, producto de la falta de lluvias y el alza de temperaturas, lo que produjo un aumento en la floración de algas nocivas (FAN) que en el mes de febrero provocó un aumento exponencial de las mortalidades de salmónidos por asfixia, activando los protocolos de contingencia que pretendían resguardar aspectos ambientales, sanitarios y la salud de la población, ante el riesgo de exposición al ácido sulfhídrico resultante de la descomposición de los peces.²¹

De acuerdo al Plan de Contingencia, SERNAPESCA señala que al 24 de febrero serían 19 los centros de cultivo afectados, pertenecientes a las empresas AquaChile, Blumar, Camanchaca, Salmones Austral, Marine Harvest, Australis Mar, Salmones Humboldt y Marine Farm, con pérdidas cercanas a las 12.700 toneladas, optando algunos de ellos por cosechas anticipadas. El plan contempló que el 57,1% de la mortandad fuera destinado a plantas procesadoras de harina de pescado, un 30,3% a vertederos en tierra, mientras que el resto de material en descomposición se solicitó fuera vertido en el mar.²²

El día 03 de marzo, SalmonChile A.G. presentó a la Autoridad Marítima una solicitud de vertimiento al mar de 11.600 toneladas, argumentando que las plantas procesadoras ya no daban abasto y que sacarlas por vía terrestre representaba un grave riesgo a la salud de la población. La petición fue autorizada el 04 de marzo de 2016²³ por resolución de la Armada de Chile, que otorga permiso para efectuar el vertimiento de emergencia de desechos de pescado en la jurisdicción de la Gobernación Marítima de Puerto Montt por un total general que no supere las 9.000 toneladas de desechos de pescado, previo informe técnico emitido por SERNAPESCA²⁴ que respalde la medida de excepción de vertimiento solicitada por SalmonChile A.G.

El punto de vertimiento fue determinado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Autoridad Marítima, considerando la evaluación que habría efectuado el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), el que correspondía a las 75 millas náuticas al oeste del Faro Corona, en la región de Los Lagos.²⁵

La cantidad oficial de salmones vertidos al mar, de acuerdo a SERNAPESCA, correspondió a 4.655, 036 toneladas, realizándose un total de 11 viajes hacia el punto autorizado.

Para el vertimiento de salmones en la región se utilizaron las directrices específicas para la evaluación de desechos de pescado establecidos en el Protocolo de 1996 relativo al Convenio de Londres de 1972.²⁶ Todos los antecedentes referentes al vertimiento de salmones se encuentran publicados en la página web de DIRECTEMAR.²⁷

20 Informe Fiscalización de la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N°12.600/05/114/VRS de la Autoridad Marítima relativa al vertimiento de desechos de salmones.

21 https://www.SERNAPESCA.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=2112:SERNAPESCA-activa-plan-de-contingencia-por-evento-defloracion-masiva-de-algas-en-la-acs-2&catid=1:ultimas&Itemid=69

22 https://www.SERNAPESCA.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=2121:autoridades-informan-que-32-mil-toneladas-de-mortandad-de-salmones-ya-han-sido-retiradas&catid=1:ultimas&Itemid=69

23 Armada de Chile D.G.T.M y M.M. Ord. N°12.600/05/114/VRS.

24 Ord. 087486 del 04 de Marzo de 2016.

25 Informe SERNAPESCA, Vertimiento de Salmones 10/05/2016.

26 http://www.DIRECTEMAR.cl/images/stories/Descargas_SPMAA/Destacados/2014/OMI/Directrices_Desechos_de_Pescado.pdf

27 <http://www.DIRECTEMAR.cl/medio-ambiente-acuatico/destacados/563-antecedentes-vertimiento-de-salmones.html>

C. ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y NORMATIVA NACIONAL UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DEL CONFLICTO

En virtud de los antecedentes de la realidad regional antes mencionados, y de los relatos de las personas entrevistadas en el marco de la Misión de Observación, se identificaron seis ámbitos afectados, los que tienen relación con las siguientes garantías: derecho a un medioambiente libre de contaminación, derecho al trabajo y derechos laborales, derecho a la alimentación, derecho a la salud, derechos culturales y derecho a la manifestación.

Estos derechos se encuentran consagrados en diversos instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales. Para realizar el presente análisis se tomará como referencia, en primer lugar, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), para luego dar paso al marco regulatorio nacional, considerando tanto la Constitución Política de la República de Chile como las respectivas normas sectoriales.

3. Desarrollo de la Misión

A. DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN

A pesar de que el derecho a un medio ambiente libre de contaminación se encuentra establecido en algunos tratados internacionales ratificados por Chile así como en nuestra Constitución política, la generalidad de los instrumentos vinculantes no lo reconoce explícitamente.²⁸

Del conjunto de los instrumentos internacionales, la relación más estrecha entre los derechos humanos y medio ambiente está en la Declaración de Estocolmo de 1972, que reconoce a las personas en su principio N° 1 el “derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras”. Diez años después, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Carta Mundial de la Naturaleza, y luego en 1992, en la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de Río) promulgó la Declaración de Principios de Río, cuyo principio 10 sentará las bases para el futuro Convenio de Aarhus.

Entre el conjunto de tratados de derechos humanos que reconocen de alguna manera el derecho a un medio ambiente libre de contaminación destacan el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989);²⁹ la Convención de los Derechos del Niño de 1989;³⁰ y el Protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, en materia de derechos económicos, sociales y culturales de 1988 (Protocolo de San Salvador).³¹ Por su parte, la Convención de Aarhus es el instrumento internacional vinculante más importante pues establece estándares mínimos sobre el acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en temas medio ambientales. A pesar de tratarse de un instrumento eminentemente paneuropeo, se encuentra abierto a cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas.

Entre los instrumentos ratificados por el Estado de Chile, es posible encontrar también obligaciones estatales en materia ambiental en la Convención sobre Diversidad Biológica,³² la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³³ y el Protocolo de Kyoto,³⁴ la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, la Carta Mundial de la Naturaleza, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Resolución 45/94 de Naciones Unidas sobre la necesidad de asegurar un medio ambiente sano para el bienestar de las personas y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible.

28 INDH. Informe Anual 2015. Página 172.

29 Artículos 4.1, 7.3, 7.4 y 32.

30 Artículo 24.2 letra c).

31 Artículo 11: (1) “Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos”; y (2) “Los Estados Parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”. Sin embargo, sólo los derechos a la educación y al trabajo pueden ser objeto de peticiones individuales. En consecuencia, el único sistema de protección contemplado en el Protocolo es la obligación de los Estados de elaborar informes periódicos sobre los cuales la Comisión podrá realizar las observaciones pertinentes.

32 Ratificada por Chile en 1994.

33 Ratificada en 1994.

34 Ratificado en 2002.

Destaca en este contexto, la declaración del Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, John Knox, que afirma la interrelación de derechos en esta materia,

*“el desarrollo sostenible y los derechos humanos están relacionados entre sí. Los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia conforman una parte central de esta relación. Cuando las personas más afectadas por las políticas de desarrollo y medio ambiente, incluyendo a los pueblos indígenas, cuyo sustento y cultura dependen de la protección de sus tierras y recursos, y las mujeres que a menudo son las principales cuidadoras de la familia, pueden ejercer sus derechos a la información, la participación en la toma de decisiones y la justicia, las políticas son más justas y efectivas”.*³⁵

En concordancia con lo establecido por el INDH en su informe anual 2015 el Relator John Knox ha señalado que su protección se relaciona con dos grupos de derechos: “a) los derechos cuyo disfrute es particularmente vulnerable a la degradación del medio ambiente; y b) los derechos cuyo ejercicio respalda una mejor formulación de políticas ambientales”.³⁶ De esta forma, denomina al primer grupo como “derechos sustantivos”, donde incluye el derecho a la vida, a la salud y a la propiedad, entre otros; mientras que el segundo agrupamiento, aquellos “derechos procedimentales”, queda conformado por el derecho a la información, a la participación en la toma de decisiones y a un recurso efectivo.³⁷

De esta manera, para comprender y evaluar el alcance del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación se tendrán que considerar el respeto y garantía de al menos tres derechos: 1) el derecho de acceso a la información, 2) el derecho a la participación pública en la toma de decisiones, y 3) el derecho de acceso a la justicia, todos ellos, ejercidos en el ámbito de las políticas ambientales.³⁸

Los conflictos territoriales dan cuenta de la sensibilidad de la comunidad con estas temáticas, y tal como lo ha mencionado el INDH en su Informe Anual 2015, es un hecho preocupante. Esto, puesto que el Gobierno ha reconocido que “[l]a degradación ambiental, y específicamente del sistema climático, afecta con mayor intensidad a los sectores más vulnerables de la población y es, por ello, un factor de profundización de las desigualdades sociales. En consecuencia, es importante adoptar perspectivas que permitan contrarrestar dichos efectos, incluyendo la protección y promoción de todos los derechos humanos potencialmente afectados por este fenómeno”.³⁹

La biodiversidad, definida por el Convenio sobre Diversidad Biológica en su artículo 2 como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”, forma parte de lo que se entiende por medio ambiente y, por tanto, es un elemento jurídico del derecho a un medio ambiente libre de contaminación.

35 <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16630&LangID=S>

36 Informe del Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, John H. Knox. 24 de diciembre de 2012, A/HRC/22/43, párr. 17. Informe preliminar

37 Idem

38 INDH. Informe Anual 2015. Página 173.

39 Informe Anual 2015 INDH, Pág. 171.

La biodiversidad se vincula a los dos grupos de derechos humanos que identificó el actual Relator J. Knox. De esta forma, en lo sustantivo, la biodiversidad impacta en derechos como la vida, la alimentación, la salud o la vida cultural. Asimismo, la biodiversidad incide en el goce de los derechos de pueblos indígenas a vivir su cultura y a subsistir de manera tradicional.

Sumado a estos antecedentes, es necesario destacar en el análisis del derecho a vivir en un medio libre de contaminación la relación entre las empresas y el goce de los derechos humanos. En este ámbito los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, como síntesis de los consensos alcanzados en el marco de las Naciones Unidas hasta el momento, permiten distinguir los ámbitos de responsabilidad de los Estados y las empresas. En 2013 el INDH indicó que “al Estado le corresponde la obligación de proteger los derechos humanos de la eventual acción de agentes no estatales. Esto incluye implementar medidas de prevención y de reparación en el evento de violarse los derechos humanos como consecuencia de la acción empresarial, lo que supone proveer los recursos judiciales y no judiciales a los/as afectados/as. En cumplimiento de este deber corresponde a los Estados, entre otros aspectos, “a) hacer cumplir las leyes que tengan por objeto o por efecto hacer respetar los derechos humanos a las empresas, evaluar periódicamente si tales leyes resultan adecuadas y remediar eventuales carencias; y b) asegurar que otras leyes y normas que rigen la creación y las actividades de las empresas, como el derecho mercantil, no restrinjan sino que propicien el respeto de los derechos humanos por las empresas” (Principio 3).⁴⁰

Para las empresas, respetar los derechos humanos “[a]barca, como mínimo, los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo” (Principio 12). Por lo tanto, y al igual que para el Estado, la obligación de respetar supone abstenerse de afectar los derechos de terceros y hacerse responsable de las consecuencias dañosas que la actividad empresarial ocasione en la esfera de su influencia. Por su parte, prevenir los impactos de su actividad sobre los derechos humanos (Principio 17) requiere satisfacer el precepto de la debida diligencia, que se puede definir “como el deber de la organización empresarial de identificar, prevenir y abordar los impactos reales o potenciales sobre los derechos humanos, resultantes de sus actividades o de aquellos con los que tienen relación”.⁴¹

En la normativa nacional, el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación está garantizado constitucionalmente a través del art. 19 N°8. A nivel sectorial, en 1994 se adoptó la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la que fue objeto de una importante reforma el 2010 con la promulgación de la Ley N° 20.417 que creó el Ministerio de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente. Estas regulaciones, junto con la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, constituyen la base normativa para analizar los antecedentes recogidos en esta misión de observación.

40 INDH. Informe Anual 2013. Página 185 y 186.

41 INDH. Informe Anual 2012. Página 11.

En terreno, al consultar respecto a los derechos vulnerados, el primero que resalta es el relacionado con el medio ambiente:

*“Bueno, acá los derechos que se pueden haber vulnerado es el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación donde el Estado te garantice tener un ambiente libre... tener tu ambiente visual sin muertes, sin ver si ese alimento te lo puedes comer o no, porque aquí eso antes no se veía. Antes podías ir siempre a la playa, ahora no puedes, si eres alérgico te enronchas entero por los químicos que tiene el mar”.*⁴²

La autoridad local también plantea sus inquietudes y se hace parte de esta reflexión, aludiendo la responsabilidad del Estado planteando:

*“Nosotros como ciudadanos tenemos constitucionalmente garantizado vivir en lugares no contaminados, libres de contaminación. Ese sería el primer paso. ¿Y quién sería el responsable de velar por eso? Así nace esa demanda. Y tenemos derecho a que se reconstituya lo que teníamos. Y no solo eso sino ir por una compensación a los pescadores, a sus familias, las comunidades, de haber perdido esta cadena, no solo económica sino alimentaria, total”.*⁴³

Desde otras organizaciones también se califica la crisis: “desde Greenpeace, desde el inicio de lo que se está viviendo acá, definimos esto como una de las mayores crisis ambientales y sociales que se han vivido en el país en las últimas décadas. Y desde el inicio siempre fue una crisis multicausal”.⁴⁴

Resulta inevitable en las conversaciones remitirse a la industria salmonera y la depredación del mar, cuestionamientos que realizan diversos representantes de la sociedad civil y del Estado: “cuando trajeron las salmoneras, hace 20 años atrás, jamás nos preguntaron y nos dijeron estos son los pro y los contra. Los pro es que van a ganar millones de pesos 10 personas, y los contra que van a perder todo su mar por esto y por eso. Eso. De hace 20 años atrás, 40, que se nos vulneraron los derechos”.⁴⁵

Los habitantes hacen un análisis histórico de la llegada de la industria en el territorio y los cambios culturales que provocó en la población del borde costero:

*“Desde que comienza la [industria] salmonera a funcionar en los bordes costeros de Chiloé, comienza también un proceso de cambio cultural, porque la gente deja de cultivar la tierra y deja de ser autosustentable, y se va a depender de un sueldo mensual y pasa a ser dependiente, por lo tanto, en un pasar mejor que ellos tienen, venden sus tierras”.*⁴⁶

Desde la opinión de los entrevistados, el equilibrio natural se ha visto afectado por la intervención de la industria del salmón:

“Nos han hecho pebre en lo económico, espiritual, cultural, ecológico y en lo laboral. O sea, ha sido una industria absolutamente nefasta, con la complicidad del Estado... hoy día la contaminación principalmente es biológica y química

42 Consejo de Comunidades Williche de Chiloé.

43 Soledad Moreno Núñez, Alcaldesa de Ancud.

44 Estefanía González, Coordinadora de Campañas, Greenpeace Chile.

45 Álvaro Montaña, CECAPAN.

46 Cristian Chiguay, Lonko Comunidad Yaldad, Quellón.

*con nutrientes, pero también cuando se te escapan los salmones y se comen otras cosas, o sea, porque el Estado chileno subsidia con los peces de todos los chilenos a una industria que es de capitales chilenos, noruegos y españoles. Esta actividad no puede ser sustentable si está produciendo 1 kg de salmón con 9 kgs de pescado nativo, que son patrimonio de todos”.*⁴⁷

En otra entrevista se señala:

*“Sabemos que la salmonera por años hicieron mucho daño. Si bien es cierto vinieron a dar empleo a las personas, pero también vinieron a contaminar todo el mar, porque donde hubieron salmoneras en el fondo no hay nada de lo que había antes. Antes en la isla, alrededor de donde estaban las salmoneras, era rica en todo, marisco, pescado. Todos sabemos cómo era Chiloé antes de que lleguen las salmoneras. Si bien es cierto no había tanto trabajo pero uno mariscaba en el mar, el luche, cochayuyo, algas, esas cosas”.*⁴⁸

La contaminación del mar y del subsuelo marino por la instalación de la industria del salmón surge en las conversaciones. La poca responsabilidad y conciencia ambiental de la industria es uno de los temas que se destaca:

*“Hay investigaciones empíricas de muchos buzos, incluso en youtube, bajan a bucear y filmar bajo las salmoneras y hay un alto, disculpando la presencia de damas, hay así un alto de mierda abajo donde ellos dicen que se pueden parar hasta el cuello. Y la industria salmonera dice nosotros nos sometemos a no contaminar por 2 años ese sector, pero eso no es una solución, porque nadie está retirando lo que hay abajo”.*⁴⁹

Referente al vertimiento de salmones, la reflexión transita desde la responsabilidad que compete al Estado en el otorgamiento de concesiones y sus sistemas de fiscalización hasta la falta de información y transparencia en el proceso.

Por su parte, la autoridad Regional de SERNAPESCA explica la decisión tomada referente al vertimiento:

*“La emergencia se transformó en que había una carga muy peligrosa para tenerla donde vive la gente, donde come la gente y etcétera, donde está el mar. Y ahí se optó, entiendo yo, por una solución permitida en general eh... y que tiene ciertos protocolos que hay, y que yo no me voy a pronunciar, porque yo lo único que sé es que participamos en una videoconferencia donde se recopilaron la mayor cantidad de antecedentes para ubicar el lugar donde era más factible, con menos peligro de entregar esa carga. Pero básicamente para ese tipo de carga, que era una gelatina de peces, no eran peces ya eh... no hubo otra alternativa. No hubo otra alternativa y el que diga que existe, no sé, tendrá que haberlos llevado a tirar a un volcán”.*⁵⁰

47 Álvaro Montaña, CECPAN.

48 Consejo de Comunidades Williche de Chiloé.

49 Abogado, Alcaldía de Ancud, Chiloé.

50 Juan Gutiérrez Pedreros, Director Zonal de Pesca y Acuicultura, Región de los Lagos.

Desde la Gobernación Marítima de Puerto Montt señalan:

“Teníamos la certeza, estudios oceanográficos... Se ha hablado mucho del aporte de los nutrientes, pero el salmón se tiene que descomponer... tiene que llegar a

*un estado de mineralización ...eso pasa tres semanas sobre la superficie del agua... pensar que ese aporte de nutrientes condicionó las características de la condición algal, no tiene relación... no es un agente causante, un agente catalizador, no tengo los argumentos para decir que no... en cada buque que zarpó fue un observador de SERNAPESCA... nosotros lo georreferenciamos, los buques tienen un posicionador satelital POSAT, tuvimos vuelos navales, más de 2 o 3, vuelos locales, volaron desde Viña con observadores, biólogos y a cada empresa que vertió se le exigieron vuelos a posteriori, incluso algunos sobre la hora del derrame con fotografías entregaron los informes que fueron remitidos a los tribunales, a la Contraloría”.*⁵¹

Desde el Consejo General de Caciques Williche de Chiloé agregan:

*“Me hago una pregunta ¿cómo se están muriendo los salmones, acá, en estas partes que son mares calmas? ¿Cómo se muere el salmón? ¿Por qué? Porque las aguas están contaminás’, por eso está muriendo el mismo pescado. Tanto mar contaminado, no resiste... ya no resisten las algas, y por eso ahora, nosotros, los vecinos decíamos allá en la población: ahora no se les ocurrió otra cosa que ir a botar los desechos a nuestras costas, pa’ que terminen de... de contaminar todo lo que tenemos”.*⁵²

Por su parte, de la Municipalidad de Maullín señalan:

*“Creo que la guinda de la torta fue que al amparo de nuestra propia legislación, amparadas por las mismas autoridades, siendo que es un tema que tienen que resolver privados, se tome la decisión de permitirles, a costillas de toda la gente de esta zona, que vayan a hacer un vertimiento de salmones descompuestos estabilizados con vaya a saber qué químicos, directamente al mar”.*⁵³

En tanto, la abogada Orietta Llauca manifiesta:

*“La Subsecretaría de Pesca reconoce que las salmoneras, sumándolas todas, tuvieron una mortandad de 40 mil toneladas. Y hace un desglose en su informe donde indica que las salmoneras de manera autónoma se hicieron cargo de 11.500 toneladas que se las llevaron a las plantas de harina de pescado y vertederos. Y ellos autorizaron a verter al mar 9.000 toneladas. Y eso nos da un faltante de 19.500 toneladas que nadie sabe que pasó, ¿dónde están?”.*⁵⁴

El representante de CECPAN agrega:

“El sistema de evaluación de impacto ambiental claramente es deficiente. Un ejemplo muy burdo: revisé uno, al azar, de los centros de cultivo que tuvieron mortalidad de salmones en febrero. Su plan de contingencia frente a florecimiento de algas nocivos, que fue lo que ocurrió, su plan de contingencia exigido por ley tenía 10 líneas. Claramente la evaluación ambiental de proyectos de cultivo de salmones es insuficiente. La fiscalización de esa regulación, que es pobre, es insuficiente. SERNAPESCA no tiene botes, SERNAPESCA llega con los botes de las propias salmoneras a hacer fiscalización. No hay tampoco incentivos políticos

51 Capitán Pedro Valderrama, Gobernador Marítimo.

52 Jorge Guenuman, Consejo General de Caciques Williche de Chiloé.

53 Jorge Westermaier, Alcalde de Maullín.

54 Orietta Llauca, Abogada.

*de investigación de las condiciones ambientales del mar interior de Chiloé, por lo tanto el Estado tiene una responsabilidad política pero, a mi juicio, también penal, por omisión, por hacer la vista gorda de la cagada que ha quedado acá”.*⁵⁵

En lo que concierne a las fiscalizaciones, SERNAPESCA asiente lo afirmado por algunos de los entrevistados en cuanto dice:

*“El Servicio Nacional de Pesca, que es el encargado de fiscalizar, cuando tiene que ir a un lugar no tiene embarcación ni tiene la capacidad de subirse a una embarcación, ‘y ir a’, por decir de alguna manera, de sorpresa a algún lugar, siempre tiene que haber una conexión con la Armada, que... que se conecte, que se planifique, que se vaya al lugar eh... etcétera. Hay una gran dificultad. Y no solamente en el control de la salmonicultura, sino que en el control de la pesca, también”.*⁵⁶

El concepto de “autocontrol de las empresas” como responsabilidad forma parte del discurso desde el Estado. Esto, al plantear que “la industria salmoneera debería ser la que menos se debiera vigilar, porque hay mucha legislación que está generada, adaptándose a las necesidades de autocontrol que requieren las mismas empresas”.⁵⁷

Por su parte, desde el SEA explican sus atribuciones al mencionar: “las competencias están circunscritas a la evaluación de proyectos que debe realizar el sistema, nosotros no somos un órgano fiscalizador... no nos compete”.⁵⁸

Los efectos visualizados por la comunidad en el mar y el medio ambiente luego de este vertimiento, sumado a la situación de marea roja, fue agudizando el conflicto en el territorio, dando curso a una desesperanza y sensación de abandono, rabia y desconfianza que es claramente identificable en los relatos.

*“Si antes habitualmente íbamos al mar, en este mes hemos ido al mar mucho más que antes, porque... de manera inconsciente quizás eh... queremos ver qué es lo que el mar nos está entregando, cómo muestra su enfermedad: animales muertos, mariscos muertos, mal olor, algas en descomposición, el agua de colores... de colores que no se han visto nunca, un mar quieto, sereno, plano, que no se ha visto nunca, a donde uno ve flotar una... una masa extraña que no se sabe qué es... entonces... es difícil volver a rearmarse, no sabemos cómo... cómo nos vamos a volver a rearmar, a replantearnos”.*⁵⁹

La Alcaldesa de Ancud señala:

*“Pudo haber sido un detonante el vertimiento de los salmones. Incluso qué usaron, porque una cosa que estaba en putrefacción y que tiraron debía haber tenido componentes químicos, que tienen que haber incidido en el mayor desarrollo de esta microalga. Yo llegué al convencimiento de que el sentir popular tiene que tener un fundamento”.*⁶⁰

Desde la sociedad civil manifiestan que:

55 Álvaro Montaña, CECAPAN.

56 Juan Gutiérrez Pedreros, Director Zonal de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.

57 Juan Gutiérrez Pedreros, Director Zonal de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.

58 Alfredo Wendt, Director Regional SEIA.

59 Andrea Saldivia, Cooperativa Campesina SIPAM Chiloé.

60 Soledad Moreno, Alcaldesa de Ancud.

*“Existen antecedentes, o sea, existen pruebas de que esos barcos no depositaron los residuos a setenta millas como dice la norma, o como les indicaron que lo hicieran. Oiga, qué mejor prueba existe, los barcos se veían de aquí afuera: cuando uno mira al horizonte,... y esto, dicho por una profesional que sabe mucho de cómo se hace este trabajo, nos dice: mira Andrea, si tú te posicionas en el muelle de Ancud, miras al horizonte, y cuando no ves nada, absolutamente nada más que el horizonte, estás mirando la medida que estos señores tienen que indicar. Si tú estás viendo un barco, si estás viendo algo que está moviendo ahí, eso no está más allá de cuarenta, cincuenta kilómetros más adentro”.*⁶¹

*“Nunca habíamos escuchado nosotros que se ha muerto un marisco producto de otro... por marea roja. Lo que pasó allá fue una contaminación hecha por el hombre, causada por el hombre. Y eso fue lo que pasó. Nosotros reconocimos algunas señales... que dio el mismo mar: tenía un, no sé, diferente... unos manchones más verdes, otros más oscuros, así de esos tipos de manchones en el agua. Incluso, cuando soltaron esa epidemia, los barcos... floreció el mar en la zona donde revientan las olas,..., por eso nosotros, no nos cabe duda que esto fue contaminación, no fue marea roja. Y eso es lo que, a veces, uno le da... le causa pena, le causa rabia porque nosotros, como pueblo indígena, no hemos sido tomados en cuenta por el Gobierno”.*⁶²

*“Iban a botar al mar una cantidad de mortandad, que SERNAPESCA sabía muy bien cuáles son los antibióticos que le suministraban a los salmones. Más aún, sabían muy bien que se les iba a aplicar un químico para convertirlo en masa y aun así no realizan ningún estudio. No realizan un estudio del mar, de con qué esa masa se iba a encontrar en el mar, y dejar registro de eso para poder prever sus consecuencias. Y después, no conforme con ello, sus autoridades, del Estado de Chile, se transforman en encubridores de este delito”.*⁶³

Por su parte, el Gobernador Marítimo agrega:

*“Me tiene súper preocupado, porque no le encuentro explicación a la varazón del picoroco, estaba vivo, con niveles de toxina, pero la penca del picoroco se soltó... el picoroco se pega con una especie de cemento, yo puedo entender que la macha se haya varado porque su lengua se paralizó, que el chorito se suelta de la cuelga porque el pelito que se ancla se queratinó, ...qué había en el mar que se soltaron los picorocos... esas cosas son muy desconcertantes y hay que estudiarlas”.*⁶⁴

La marea roja es un fenómeno que se viene generando hace años en la región, cuestión que -según la SEREMI de Salud- se explica por los cambios ambientales. Sin embargo, para la autoridad sanitaria no tiene relación con el fenómeno de la contaminación y muerte de especies marinas, planteando:

“Los eventos de marea roja partieron en la región el año 2002, con presencia de la alexandrium catenella⁶⁵ el año 2008,...no existía un plan de marea roja en la región,..., son ciclos que dependen de condiciones ambientales que permiten que esta microalga se multiplique. Si esto tendrá que ver con la contaminación o no,

61 Andrea Saldivia, Cooperativa Campesina SIPAM Chiloé.

62 Jorge Guenuman, Consejo General de Caciques Williche de Chiloé.

63 Orietta Llauca, Abogada.

64 Capitán Pedro Valderrama, Gobernador Marítimo

65 Microalga identificada como fuente del veneno paralizante de marisco. Ha sido asociada a recurrentes floraciones algales tóxicas que han afectado las tres regiones más australes de Chile. [http://www.imar.cl/extension/documentos/monografia%20\(Microalga%20toxica%20Alexandrium%20catenella\)b.pdf](http://www.imar.cl/extension/documentos/monografia%20(Microalga%20toxica%20Alexandrium%20catenella)b.pdf)

nosotros no tenemos forma de definir aquello, y como todo el resto del gobierno, estamos esperando los resultados del grupo científico independiente”.^{66 67}

Referente al Protocolo de Londres, que fija los estándares y directrices para el vertimiento de desechos de pescado, su utilización es cuestionada por las organizaciones de la sociedad Civil, aun cuando es respaldada por la Autoridad Marítima, la que alude a una contingencia nunca antes vivida y con características riesgosas para la comunidad:

*“Es importante tener claro acá que la autorización de vertimiento se solicitó los días 3 y 4 de marzo, y el mismo 4 de marzo se autorizó, invocando el protocolo de Londres. El protocolo de Londres, en su artículo 50 y tantos, lo que indica como una parte mínima no más es que se deben hacer todos los estudios, no solamente de lo que se va a verter al mar, sino qué existe en el agua donde se va a verter, en términos sencillos. Y acá nosotros nos encontramos con que claramente no se hizo ningún estudio. Eso entre otros incumplimientos. Porque la aplicación del Protocolo de Londres también dice relación, y Chile tiene su propio modo de aplicación del protocolo, que se va a informar y consultar a la OMI, el Organismo Marítimo Internacional para proceder a la aplicación del protocolo de Londres. Ocurre que la autorización es el día 4 de marzo y ellos consultaron a la OMI el día 7 de marzo, y el 7 de marzo la OMI les envía un correo en inglés, que nosotros tenemos, que dice no es conveniente que ustedes viertan eso al mar, no debiese aplicarse el Protocolo de Londres, realicen todos los estudios primero, agoten los medios”.*⁶⁸

*“Y dijeron hay que verter al mar, se juntaron cuatro empresas, fueron a DIRECTEMAR a propósito del Protocolo de Londres... DIRECTEMAR leyó unas directrices, invocó el art. 8vo que dice se accede a estos vertimientos de materia orgánica cuando por ejemplo está en riesgo la vida de las personas... El Intendente instruyó al Director de SERNAPESCA que le diga a los salmoneros que ese es el último recurso, cuando ya no se puede reducir en vertedero, no se puede reducir en planta...”.*⁶⁹

Desde la autoridad de SERNAPESCA, la decisión de vertimiento fue una decisión tomada en base a los antecedentes recopilados, y realizado de manera responsable:

*“No hay denuncia, no hay ninguna foto, no hay ningún pescador que con su nombre y apellido, ni una ONG haya dicho ‘tengo pruebas de que se botaron en otro lado’, etcétera. Mientras no exista nada así, concreto, lo que queda en discusión es si el efecto de haber botado todo eso tuvo algún... alguna manifestación en otro lado. Pero el proceso tuvo vigilancia de los marinos, vigilancia del Servicio Nacional de Pesca, tiene un track de navegación establecido, es información, entiendo yo, relativamente confidencial, pero está por si alguien hace algún reclamo más formal”.*⁷⁰

La Autoridad Marítima entrevistada plantea que:

“Dadas las condiciones...era esperable que hubiera un evento importante y lo hubo... los planes de contingencia de toda la industria del salmón tienen una

66 Eugenia Schnake, SEREMI de Salud.

67 La vocera del comité científico, Mónica Vásquez, precisó que “el vertimiento de salmones no tiene una relación causal con las floraciones algales nocivas observadas en la región. Las condiciones climáticas y oceanográficas fueron propicias para el desarrollo de estas floraciones más comúnmente llamada marea roja”. Disponible en: http://www.academiadeciencias.cl/wp-content/uploads/2016/09/INFORME_avance_Comision_Marea_Roja_Julio.pdf

68 Orietta Llauca, Abogada.

69 Capitán Pedro Valderrama, Gobernador Marítimo.

70 Juan Gutiérrez Pedreros, Director Zonal de Pesca y Acuicultura, Región de los Lagos.

*reserva al menos del 10%...si les pasa lo mismo a todos esa contingencia no alcanza. La industria hay que hacerla sustentable por todos lados,..., es lo mismo que puede ocurrir si el día de mañana tuviéramos aftosa, por ejemplo se muere el 20% de bovinos...no van a haber veterinarios suficientes, no van a haber mataderos, vertederos, es una situación que nos supera... las normas están hechas para la normalidad”.*⁷¹

Desde SalmonChile señalan que el vertimiento de salmones fue el mal menor, dada la cantidad enorme de peces muertos. De este modo, DIRECTEMAR toma la decisión del lugar de vertimiento de acuerdo a protocolos internacionales.

*“Pedimos la autorización para nueve mil toneladas, se vertieron cuatro mil seiscientas, y eso porque se hizo el esfuerzo de mandar el máximo a harina de pescado, a vertederos. Y bueno, lo que es sabido, pero te lo repito, que esa no es una decisión de las empresas. Las empresas lo pidieron, pero la autoridad marítima es la DIRECTEMAR, la que lo autoriza en base a un protocolo internacional, porque el lugar de vertimiento son aguas internacionales, más allá de las doce millas... le pertenece a todo el mundo,... tengo que respetar ciertos procedimientos, y eligen el lugar en el cual tú lo que botas, se diluye lo más luego posible. El ácido sulfhídrico, a todo esto, mata a la gente pero en el aire, no en el agua: en el agua se diluye”.*⁷²

Respecto a los efectos que hubiera provocado la gran cantidad de salmones en descomposición, y si tuvo o no relación este vertimiento con la proliferación de la marea roja, desde la industria del salmón plantean:

*“Yo creo que es lo más sano esperar la opinión de los científicos, y en general ha sido que la marea roja no tiene relación con esto. Los efectos ambientales de no haber sacado los peces de la manera en que se hizo, era enorme. Ahí sí que el fondo marino hubiera quedado, pero ya... y aquí, al final, entonces, se optó por el mal menor, no más. Obvio que nadie quiere botarlo en el mar, pero ya... no había otra alternativa en ese minuto, más o menos, que nosotros conociéramos”.*⁷³

A nivel de responsabilidades, todos coinciden en la responsabilidad del Estado en el resguardo, goce y ejercicio del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, aun cuando también se desliza la responsabilidad empresarial: “todos tienen responsabilidad, pero la responsabilidad inicial de resguardar el medio ambiente está en la Constitución y le corresponde al Estado”.⁷⁴

“Entonces, las comunidades no les interesan, particularmente, a estas comunidades de este Consejo, del Consejo de Caciques Williche de Chiloé, no les interesa mucho sumarlas, porque nosotros insistimos constantemente en que esto debe ser abordado desde una responsabilidad del Estado frente a esta catástrofe... porque el Estado tiene responsabilidad política, tiene responsabilidad jurídica, tiene responsabilidad frente a estas situaciones, y nosotros queremos que se investigue, queremos que se aclare y que exija responsabilidades. Y ese discurso de este Consejo no es funcional a muchas de las demandas ni muchas de las

71 Capitán Pedro Valderrama, Gobernador Marítimo

72 Felipe Sandoval, Presidente de Salmon Chile.

73 Felipe Sandoval, Presidente de Salmon Chile.

74 Juan Gutiérrez Pedreros, Director Zonal de Pesca y Acuicultura, Región de los Lagos.

*reivindicaciones de los sindicatos y de otras organizaciones indígenas que han surgido después de la Ley Indígena”.*⁷⁵

“Aquí hubo una confabulación entre el Estado y las empresas salmoneras para salvarle el pellejo a las empresas a costa de venir a utilizar nuestro mar como un vertedero. Eso es lo más indignante. Ahí se han vulnerado nuestros derechos de tener un mar libre de contaminación, un patrimonio nuestro que ha sido una vez más contaminado por las empresas”.⁷⁶

*“Si tengo que hablar de la responsabilidad del Estado frente a esta contingencia del vertimiento de salmones y la catástrofe ambiental que afecta al mar de la X región, es de negligente desinterés, es un desprecio hacia la vida de las personas, hacia su ingreso, porque debe saber el Estado que el mar es la fuente de ingreso para muchas personas”.*⁷⁷

La falta de información respecto a lo que ocurría, es percibida como una omisión del Estado respecto a sus obligaciones con la comunidad:

*“Creemos que hubo falta de transparencia completa, no estuvo la información disponible en el momento correspondiente, no vimos, en los dos viajes que hicimos, a personas del Estado en la isla, explicando y pudiendo compartir este tipo de información”.*⁷⁸

La autocrítica por parte de los propios funcionarios públicos también se manifiesta:

*“En general, la estructura de las autoridades de los servicios públicos no estuvo a la altura de las circunstancias, inoperantes e irresolutos...fue todo muy lento, eso me confirma que las normas están hechas para tiempos de paz... improvisamos todo”.*⁷⁹

*“El responsable son los salmoneros, pero SERNAPESCA es quien dio el permiso para hacer del mar un vertedero. Carelmapu jamás había tenido marea roja para echar a perder los mariscos, yo tengo ya 50 y tantos años ya. Otros sectores sí, donde el agua se mantiene, pero acá es corriente, entonces la pura contaminación empezó a matar las algas y mariscos, habían días en que el aceite de los salmones se veía acá en la bahía. Y el mal olor. Es lo que botaron ahí lo que contaminó. Ellos dicen que lo botaron a tantas yardas afuera pero no fue tan así, si la gente que estaba trabajando en los barcos lo veía. Antes todo eso se sacaba del mar. Ahora hay que comprar. El que tiene platita tiene algo que echar a la olla, así estamos viviendo”.*⁸⁰

75 Jorge Guenuman, Consejo General de Caciques Williche de Chiloé.

76 Unión JJ.VV Rurales de Chiloe.

77 Orietta Llauca, Abogada.

78 Estefanía Gonzalez, Geenpeace.

79 Capitán Pedro Valderrama, Gobernador Marítimo.

80 Dirigenta JJ.VV. N°8 Carelmapu.

Desde la perspectiva de la industria salmonera, también se alude a la responsabilidad que le compete al Estado respecto al cuidado del medio ambiente.

“La responsabilidad de cuidar el medio ambiente, o sea, éticamente, es del particular, pero legalmente es del Estado. Y, por lo tanto, si tú te vas a lo estrictamente jurídico, lo que nosotros tenemos que hacer es cumplir las normas del Estado. Y si el Estado tiene normas débiles, es un problema del Estado y no de los particulares, porque por mucho que las empresas que están hoy día dijeran esta nueva norma

*es muy débil, va a haber otro que se va instalar y que va producir con esas normas y, por lo tanto, lo que yo creo que se debe hacer es revisar si las normas del Estado son las adecuadas o no”.*⁸¹

El rol fiscalizador del Estado, desde la perspectiva de la comunidad, da cuenta de las falencias del sistema y del cuidado del medio ambiente frente a una normativa permisiva y débil, que vincula el peso de la responsabilidad a la empresa y al Estado:

*“Porque una empresa puede tener malas prácticas pero puede ser corregida si tienes fiscalizadores, inspectores buenos, que cada cierto tiempo vayan a inspeccionar. Eso nunca ha ocurrido en la industria. Nadie los ha fiscalizado y nadie los fiscaliza. Entonces hay leyes permisivas que hacen que sea fácil hacer y deshacer a través del medioambiente”.*⁸²

Por su parte, SERNAPESCA informó al INDH que, en relación al rol fiscalizador de la Institución, cuenta con un Manual de Fiscalización Integral, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°9336 del 09 de Octubre de 2015 con los protocolos de fiscalización que deben ser aplicados a las actividades sectoriales, entre estas a la salmonicultura industrial. Además se menciona que, si bien no existe un calendario predefinido, durante los años 2015 y 2016 se habrían realizado un total de 875 fiscalizaciones a empresas salmoneras de la región de Los Lagos, 556 durante el año 2015 y 319 el año 2016.

Respecto a las sanciones, se hace presente que el rol de SERNAPESCA de acuerdo a la normativa sectorial vigente es de denunciar ante los órganos competentes (Tribunales de Justicia o Superintendencia del Medio Ambiente), pudiendo acceder al Registro de Infractores a través de la página web www.sernapesca.cl en caso de denuncias a la Superintendencia de Medioambiente o Subsecretaría de Pesca. Así, la función de SERNAPESCA se limita a efectuar la respectiva denuncia sin tener, en la mayoría de los casos, participación alguna en el proceso administrativo.⁸³

Desde el Ministerio de Medio Ambiente, se explica que:

*“La fiscalización corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente, pero es una fiscalización de proceso... no tiene la facultad de cerrar empresas, eso se solicita a los Tribunales Ambientales, no tiene la facultad que tiene el Servicio de Salud... hoy la Superintendencia actúa como macrozona, esperamos que la oficina de Los Lagos se abra este año”.*⁸⁴

Respecto a la fiscalización en periodo de la crisis, la SEREMI de Medio ambiente plantea: “hicieron visita, ellos son la entidad fiscalizadora..., junto a SERNAPESCA... nosotros tenemos registro de como 12 empresas, eran como 42 centros de cultivo”.⁸⁵

A partir de esta reflexión, y en relación exclusivamente a la situación de marea roja, la autoridad sanitaria plantea los desafíos que le competen en cuanto al

81 Felipe Sandoval, Presidente SalmonChile.

82 Mesa de Trabajo Marea Roja de Ancud.

83 ORD. N° 95891, del 28 de Julio de 2016.

84 Jorge Pasmínio, SEREMI del Medio Ambiente Los Lagos.

85 Jorge Pasmínio, SEREMI de Medio Ambiente Los Lagos.

monitoreo y pesquisa de ese fenómeno como medida preventiva, indicando sus funciones:

“Una es la barrera sanitaria, la segunda medida es control de desembarco en los puertos, ya que de cada lancha se toman muestras... y tercero, es el muestreo de vigilancia que se hace mensualmente, lo tenemos con los bancos naturales de Quellón... la única autoridad que puede dictar resolución de cierre somos nosotros... hoy día ya nos han entregado recursos y vamos a instalar control de desembarco en puerto en Bahía Mansa, Carelmapu, Calbuco, La Arena, Ayacara, y en Chiloé en Quemchi, Dalcahue, Castro, además de muchas zonas de muestreo que ya estamos haciendo”.⁸⁶ La SEREMI agrega que “la capacidad de los vertederos en zanjas es limitada...hubo uno que no cumplía las condiciones... le emitimos una prohibición de recibir salmones... hubo actas de fiscalización a la Yoma, en Calbuco, y a los centros de cultivo”.⁸⁷

Para el resguardo de este derecho también se han realizado acciones legales desde los Municipios, las organizaciones sociales y otros actores que se dan a conocer en el transcurso del conflicto y que han implicado también, la investigación del Estado a través de la Fiscalía Regional.

“Las querellas se interpusieron en contra de todos los jefes comunales de SERNA-PESCA, el regional, de subsecretarías, de Michelle Bachelet, porque ella tiene un mandato constitucional de garante, y los delitos se cometen no solo por acción sino por omisión, tiene un mandato constitucional y no lo cumplió. Y contra todas las salmoneras que vertieron que fueron seis”.⁸⁸

El rol del Ministerio Público resalta respecto a la labor realizada, y es evaluado positivamente.

“El Ministerio Público está actuando, está interesado, pero los recursos no los tiene. Tenemos una fiscal, que es Pamela Salgado, que tiene muy buena voluntad, muy trabajadora, pero ella también está afecta a estas limitaciones. Le ha puesto todo su esfuerzo, le hemos hecho llegar pruebas, también la BRIDEMA, pero el Estado de Chile no le ha hecho la vida fácil ni colaborado de la manera especial que debiese haberlo hecho”.⁸⁹

“El Capitán de Puerto de Calbuco tuvo dos demandas por lo mismo, falta de servicio de la autoridad marítima respecto a la condición de salud en el ambiente de los trabajadores producto del bloom de algas y el surgimiento de acarreo de mortalidad con ácido sulfhídrico. Finalmente una no procedió y la otra fue desistida, no prosperaron, ya que es el empleador y el mandante quien debe dar cumplimiento a la norma general con respecto a las normas del trabajo que tiene el MINSAL”.⁹⁰

86 Eugenia Schnake, SEREMI de Salud.

87 Eugenia Schnake, SEREMI de Salud.

88 Orietta Llauca, Abogada.

89 Orietta Llauca, Abogada.

90 Pedro Valderrama, Gobernador Marítimo.

“Cada vez que la Fiscalía está en conocimiento de un hecho que puede ser constitutivo de delito, y en este caso un posible delito ambiental, no solamente estamos llamados a investigar, sino que estamos obligados a hacerlo, entonces se decidió comenzar una investigación de oficio...esto comenzó en Castro, incluso se lograron tomar muestras antes de que se cortara el paso...nos centramos en el posible delito



IMAGEN 1 Varazón de machas en playa Cucao, Chiloé 01/06/2016. Fuente: INDH.

*136⁹¹ de la Ley de Pesca..., y el 291⁹² del Código Penal...se coordinó con la FACH para que nos facilitaran un helicóptero y se coordinó con la BRIDEMA y peritos de LACRIM de Santiago,...,el objetivo primordial era seguir tomando muestras, lo que se hizo en varios puntos...fueron llegando querellas de los pescadores... luego el delito se fue ampliando...investigar si efectivamente el vertimiento se hizo correctamente, debidamente autorizado, debidamente visado, dentro de la cantidad de millas debidamente autorizadas...por otro lado, dentro de las querellas hay algunas que van directamente contra las mismas empresas pesqueras, en el sentido que estas no han respetado el medio ambiente, la normativa vigente... es una investigación bastante compleja”.*⁹³

La información que entrega la Fiscal a cargo indica que la investigación en curso, de acuerdo a los datos recopilados, consta de las etapas de obtención de muestras y pericias de laboratorio, cuyo costo ha estado a cargo de la Fiscalía Regional. En este marco se ha solicitado información a instituciones públicas, para luego probablemente solicitar información a la industria pesquera. Respecto a las eventuales responsabilidades, se señala que es una investigación de al menos 6 meses: “tenemos que primero establecer la existencia de un hecho punible; y luego de eso viene otra gran problemática penal, que es establecer autoría, que es un gran tema”.⁹⁴

En relación a la normativa ambiental la opinión de la Fiscalía plantea: “es bastante pobre...yo entiendo que en otros países este tipo de cosas está bastante más regulada”.⁹⁵

Respecto a las medidas adoptadas por el Estado, algunas de las agrupaciones williche del territorio realizan cuestionamientos desde el deber de consulta y participación de los pueblos indígenas, establecido en el Convenio 169 de la OIT.

*“Entonces, no es posible que el Estado venga acá y se reúna con los sindicatos y no se reúna con la comunidad, no haga un acto de participación, no respete el convenio ciento sesenta y nueve, adopte medidas que no consulta con el pueblo indígena, entonces ahí hay un tema. Hay un tema de la invisibilidad y una inobservancia de las normas... que le imponen al Estado el deber de relacionarse con los pueblos indígenas que nos parece grave”.*⁹⁶

91 Art. 136: “El que introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de aguas, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, sin que previamente hayan sido neutralizados para evitar tales daños, será sancionado con multa de 50 a 3.000 unidades tributarias mensuales. Si procediere con dolo, además de la multa, la pena a aplicar será la de presidio menor en su grado mínimo”.

92 Art. 291: “Los que propagaren indebidamente organismos, productos, elementos o agentes químicos, virales, bacteriológicos, radiactivos, o de cualquier otro orden que por su naturaleza sean susceptibles de poner en peligro la salud animal o vegetal, o el abastecimiento de la población, serán penados con presidio menor en su grado máximo”.

93 Fiscal Pamela Salgado.

94 Fiscal Pamela Salgado.

95 Fiscal Pamela Salgado.

96 Ana María Olivera, Consejo General de Caciques Williche de Chiloé.

La sensación de abandono por parte del Estado y la falta de información también son percepciones visibilizadas en las conversaciones y relatos con las personas, las que dan cuenta de la rabia y el descontento existente. “Nos sentimos abandonados. Acá no ha venido nadie. Tuvimos que pasar al otro lado para que recién pudiéramos conversar con alguien. Pero a la isla en sí no ha llegado nadie”.⁹⁷

“Nuestras autoridades, hay una tremenda distancia entre cómo viven las autoridades locales, pa que vamos a hablar de nacionales o regionales, locales. Hay tanta distancia entre lo que ellos viven y nosotros vivimos que no se dan cuenta lo que está pasando. Imagínese que cuando fue la movilización de ahora, nuestras autoridades pasaban escondidas con frazadas para que puedan pasar. No hubo ninguna autoridad en Chiloé que haya sacado algo positivo de esto, ¡ninguna! Desaparecieron todos”.⁹⁸

B. DERECHO AL TRABAJO Y DERECHOS LABORALES

El derecho al trabajo es parte esencial de los derechos humanos y se inscribe dentro de los llamados derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Su debido respeto y garantía tienen consecuencias tanto en la persona, como en su entorno y en la sociedad en que vive generando las condiciones para su independencia, autonomía y desarrollo. Esta independencia y autonomía se encuentran a la base del pleno ejercicio de los derechos humanos y se expresan, en el ámbito del trabajo, en el acceso al mismo, con una remuneración justa, en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, y la posibilidad de participar y defender los derechos a través de organizaciones sindicales, entre otras.⁹⁹

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece entre los artículos 6, 7 y 8 el conjunto de normas relativas al trabajo. El artículo 6 comienza señalando que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a trabajar, lo que comprende “tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado” (párrafo 1). Por su parte, el artículo 7 establece garantías mínimas para el establecimiento de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. Entre estas se encuentran la existencia de un salario equitativo e igual por trabajo, condiciones de existencia dignas y seguridad e higiene. Finalmente, el artículo 8 se refiere a la formación de sindicatos y el derecho a la negociación colectiva. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) ha establecido que el derecho al trabajo y en el trabajo, al igual que los otros DESC, contiene elementos esenciales e interdependientes como la disponibilidad, la accesibilidad, aceptabilidad y calidad.¹⁰⁰

En materia de sindicalización, el artículo 2 del Convenio 87 de la OIT sobre libertad sindical y la protección del derecho de sindicación señala que “los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas”. El artículo 3 señala que “las autoridades públicas

97 Dirigente, Mesa de Marea Roja de Ancud.

98 Dirigente JJ.VV. Rurales de Ancud.

99 Informe Anual INDH 2011, pag. 141.

100 Comité DESC, Observación General N° 18, op. cit., párrafo 12.

deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal”. Por su parte, los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT tiene entre sus cuatro puntos fundamentales “la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva”.¹⁰¹

En cuanto al derecho a huelga, el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT ha reconocido este derecho “como un derecho legítimo al que pueden recurrir los trabajadores y sus organizaciones en defensa de sus intereses económicos y sociales”.¹⁰² Del mismo modo ha planteado que “es preciso [...] que los trabajadores, y en particular los dirigentes de los mismos en las empresas, estén protegidos contra eventuales actos de discriminación a consecuencia de una huelga realizada en dichas condiciones, y que puedan constituir sindicatos sin ser víctimas de prácticas antisindicales”.¹⁰³

Por su parte, en materia de seguridad en el trabajo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha establecido que “los Estados Parte deben adoptar las medidas necesarias, tanto legislativas como de otro tipo, para reducir en la mayor medida posible el número de trabajadores en la economía sumergida, trabajadores que, a resultas de esa situación, carecen de protección. Estas medidas obligarán a los empleadores a respetar la legislación laboral y a declarar a sus empleados, permitiendo así a estos últimos disfrutar de todos los derechos de los trabajadores, en particular los consagrados en los artículos 6, 7 y 8 del Pacto”.¹⁰⁴ Por su parte, el Convenio 187 de la OIT –ratificado el 2011– estipula en su artículo 2 el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo. En tanto, la Convención contra Toda Forma de Discriminación contra la Mujer señala en sus artículos 11 y 12 estándares sobre vulneración de derechos laborales con motivo de embarazo, en donde expresa que a fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar el Estado deberá adoptar medidas adecuadas para prohibir el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base de estado civil; implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales; alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños; y prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

En la normativa interna, la Constitución Política de la República establece en su artículo 19 N°16 “la libertad de trabajo y su elección”, mientras que el artículo 19 N°19 reconoce el derecho a sindicalizarse voluntariamente y en la forma que señale la ley.

101 OIT. Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. 86º sesión. Junio de 1998, párr. 2.a.

102 OIT. 2006. La Libertad Sindical. Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT. Página 115.

103 *Ibíd.* Página 116.

104 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 18. El derecho al trabajo. E/C.12/GC/18. 6 de febrero de 2006, párr. 10.

La crisis vivida en la zona, trajo consecuencias importantes a la población, tanto a quienes se desempeñaban en la industria salmonera como a quienes trabajaban en la pesca artesanal o rubros asociados a esta, situación que provocó una crisis adicional para las familias al afectar considerablemente el presupuesto familiar producto de la disminución de los ingresos, y ha agudizado la situación de pobreza:

*“Hoy en día acá en Quellón tenemos aproximadamente 3.500 a 2.000 cesantes que ha dejado la industria del salmón, la gran mayoría de estos trabajadores son trabajadores que tienen contrato por obra/faena o contrato por piezas”.*¹⁰⁵

“Hay una crisis desde el punto de vista del empleo, pero también hay una crisis psicológica porque la gente no tiene qué hacer, y el pescador es una persona orgullosa de su oficio. La verdad es que es una situación bastante complicada, en especial en lugares como Carelmapu, donde la gente prácticamente vive en un 95% de la pesca artesanal, porque el nivel de servicios que hay es mínimo, salvo una escuela, un retén y unos cuantos negocios. El resto de la gente directa o indirectamente está relacionada con la pesca artesanal y a diferencia de Ancud, de Chiloé, de Calbuco, nosotros no tenemos empresas”.¹⁰⁶

*“Nuestra gente que trabaja temporalmente en el área del salmón, se desplaza. Se instalan en períodos, 4 meses, vuelven y así. Pocos días después comenzó la desvinculación enorme de gente ligada a la industria del salmón. Y si se habló de 500 desvinculados, el 80% son ancuditanos”.*¹⁰⁷

*“Acá el daño que se hizo fue demasiado grande. Para nosotros los chilotes fue demasiado grande, porque antes había problema de cesantía, pero uno iba al mar a mariscar y uno tenía pa'l día. Ahora, dónde vamos a ir mariscar si está todo contaminado? Ese es un problema grave. Es un problema muy grave”.*¹⁰⁸

*“Que no tenemos trabajo. Que a nuestros hijos no los vamos a poder educar porque, imagínese, acá la gente tiene que pagar pensión, aranceles, todo, ¿y de dónde va a sacar plata? Si no tenemos ni siquiera para comprar un pan, porque no se gana ni un peso. Estamos viviendo de las cosas que nos mandaron de afuera y del poquito que teníamos algunas personas. Pero no todas lo tienen, porque aquí la gente trabaja solamente para el día”.*¹⁰⁹

Según los relatos, gran parte de las personas cesantes son mujeres, situación que afecta a muchas familias de la región:

*“En plena crisis, la gente que cultiva choritos, los mitilicultores, no han podido cosechar. Bloqueado como estaba, la gente no llegaba a trabajar y empezaron los despidos. Tenemos más de 150 despidos de la Cataluña, que son conserveras, mujeres de nuevo”.*¹¹⁰

El sistema de turnos extensos de trabajo también ha sido un cambio significativo para las comunidades, que se instala modificando la dinámica familiar, según comentan algunos:

105 Dirigentes de los Trabajadores Cesantes de la Industria del Salmón, Quellón.

106 Jorge Westermaier, Alcalde de Maullín.

107 Soledad Moreno, Alcaldesa de Ancud.

108 Mesa de Cesantes de Ancud.

109 Dirigenta JJ.VV.Nº8 Carelmapu.

110 Soledad Moreno, Alcaldesa de Ancud.

*“Yo creo que una de las vulneraciones que aún no hemos logrado ver del todo es el tema del desarraigo cultural con nuestras familias. Muchas mujeres, aquí está mi hermana que trabajó muchos años en una salmonera, han perdido su calidad de vida, sus familias se han desintegrado. ¿Por qué? Porque las mujeres que trabajan en las salmoneras trabajan muchas horas en turnos agotadores de hasta 12 horas. Entonces uno pierde su calidad de vida en comunidad”.*¹¹¹

*“Cuando hablo de familia, es mucho más el daño que se ha hecho. Nuestros hombres también han tenido que trabajar con horarios extensos de trabajo, con carencia de protección laboral suficiente para el trabajador. El año pasado perdimos a un primo en un sector de Chacabuco, en una salmonera, y mi primo era un hombre lleno de vida, tenía 43 años. Entonces es triste que él haya muerto, porque no tenía las condiciones laborales suficientes para cumplir su función. Si bien eran buzos, nunca fueron capacitados para ser buzos de una salmonera. Porque era así, los tiraban a bucear con ojos cerrados, si sabías bastaba”.*¹¹²

Como bien se menciona en los relatos, la existencia de malas prácticas laborales por parte de la industria del salmón es una de las denuncias que realizan los entrevistados. Esto, principalmente en relación a las mujeres en edad fértil, la toma de exámenes de salud que evalúa la compatibilidad de la tarea a realizar y la existencia de listas negras para quienes se atreven a reclamar:

*“Yo quisiera hacer un alcance, hay un vacío legal que me parece bastante grave del trato que se le da a la mujer que es temporera. Porque la mujer que es temporera en Cataluña o en cualquier empresa procesadora de mitílido, se les paga por faena, lo que significa que se les paga por día. Entonces, muchas de esas mujeres ganan 40, 50, hasta 90 mil pesos mensuales y no tienen derecho a AFC, a bonificación por despido, no tienen ningún derecho social. Entonces yo creo que ese es un vacío legal especialmente para la mujer que es temporera, bastante en medio de nada”.*¹¹³

*“Estos contratos no te permiten ni derecho a seguro de cesantía, ni tener derechos a vacaciones..., son contratos que están al límite de la ley, pero que se permiten ..., la vulneración de los derechos fundamentales del trabajo es enorme, la amenaza... la gente trabaja con miedo... tiene miedo a sindicalizarse, a apoyar a los sindicatos, y eso nos hace la industria salmonera, una industria que, como te digo, hay que reconocer que genera trabajo, pero trabajo precario, donde gran porcentaje son mujeres jefas de hogar, las cuales tienen que hacer jornadas extensas de diez, doce y hasta catorce horas, dejando al cuidado de terceras personas a sus hijos, prácticamente no te permiten hacer una vida de pareja... muchos matrimonios terminan separados por lo mismo, y resulta que tienen que trabajar turnos diferidos para poder garantizar el cuidado de sus hijos. O sea, la realidad que ustedes ven acá, ahí está la gente que hoy en día no tiene nada, que lo perdió todo, gracias a la industria salmonera”.*¹¹⁴

“Aquí hay empresas que te hacen un examen de orina, de embarazo, completo. Hay otras que te hacen examen a través de psicólogo, para detectar si tú eres... puedes... estás apto para trabajar o no. Hay otras que no te lo hacen, pero la gran

111 Consejo de Comunidades Williche de Chiloé.

112 Consejo de Comunidades Williche de Chiloé.

113 Soledad Moreno, Alcaldesa de Ancud.

114 Cesantes del Salmón de la comuna de Quellón.

*mayoría de las empresas sí te hacen examen físico completo. Te evalúan... tení que pasar, someterte a todos los exámenes”.*¹¹⁵

Respecto a estas afirmaciones, el representante de la industria del salmón señala:

*“Cómo voy a decir que se hacen cosas ilegales, habría que ir a denunciarlos, o sea... el test de embarazo tengo entendido, hoy día, que es ilegal. Entonces cómo van hacer test de embarazo las empresas, no pueden hacer ilegalidades... De lo que tú dices, de los exámenes médicos, chequeo, yo diría que hay que ver el protocolo de la empresa, no lo sé... Ahora, no conozco el detalle que tienen las empresas, pero no imagino que hagan cosas ilegales”.*¹¹⁶

La desconfianza con el sistema de fiscalización también aparece, y la responsabilidad del Estado en el resguardo y garantía de derechos laborales se cuestiona frente a una industria que vulneraría permanentemente los derechos humanos.

*“Con respecto a los entes fiscalizadores y malos tratos, creo que el gran punto es que no ha habido nadie que fiscalice, como que a nadie le interesa. Hay mucha gente que trabaja en las salmoneras y está enferma. Aparte, ahora encontraron la gran solución, de decir todos los años, a los que trabajan en salmonera, ¡vamos a hacer un estudio! Si tu estudio arroja que tienes algún problema, estás despedido, siendo que la gente se enferma por trabajar a 42, 43, 45 metros de profundidad, ¿quién fiscaliza?”.*¹¹⁷

*“Fiscalización con respecto a ese tema, sí... se hace, pero es súper complicado. Nosotros siempre hemos pedido fiscalización y las empresas se ‘multan’, pero siguen infringiendo..., las empresas prefieren muchas veces pagar las multas antes de cambiar sus malas prácticas,... pasa que la Inspección del Trabajo los multa, pero las empresas tienen el derecho a apelar y muchas veces las multas quedan en nada”.*¹¹⁸

*“Hay jueces que son pro-industrias, que lo ven como un simple trámite que la empresa le presente a personas que están embarazadas y las desafueran, y se van, y no ha pasado nada. Incluso los mismos entes de Gobierno, que tienen que ver los Tribunales Laborales, no están cumpliendo su labor pro-trabajador, que tendría que ser lo que uno podría entender como defensa a los trabajadores, sino más bien, están facilitando la posibilidad que las empresas puedan despedir a las mujeres embarazadas”.*¹¹⁹

115 Cesantes del Salmón de la comuna de Quellón.

116 Felipe Sandoval, Presidente de SalmonChile.

117 Comité de Cesantes, Ancud.

118 Cesantes del Salmón de la comuna de Quellón.

119 Cesantes del Salmón de la comuna de Quellón.

120 Consejo de Comunidades Williche de Chiloé.

*“Cuando llega SERNAPESCA, el día antes todos saben. Por lo menos yo trabajo en pesquera y el día antes avisan. Sabemos que hay que dejar todo limpio, hay que quedarse hasta las 12 de la noche pa’ dejar todo como espejo”.*¹²⁰

Entre las iniciativas para la mitigación de la crisis laboral se encuentra el otorgamiento de bonos. Sin embargo, muchas personas se sienten perjudicadas con la selección, ya que solo se incluyen a personas registradas en SERNAPESCA y no considera a quienes de manera indirecta o informal subsisten a partir de actividades ligadas al mar. En los testimonios recogidos se cuestiona la

metodología de selección, la que en ocasiones resulta ser discriminatoria para algunas personas:

*“Hay un alto porcentaje de buzos que no tienen la escolaridad. Nosotros hemos hecho grandes esfuerzos, a través de la oficina de pesca, todos los años hacemos que hagan su equivalencia en forma libre para el 8vo básico y los acompañamos a la capitania de puerto para que tengan su carnet. Pero son tantos los que en este minuto están al margen del beneficio del bono, porque recolectan en orilla, pero son buzos... entonces las condiciones que ponen ninguna calza para nuestra gente, ninguna”.*¹²¹

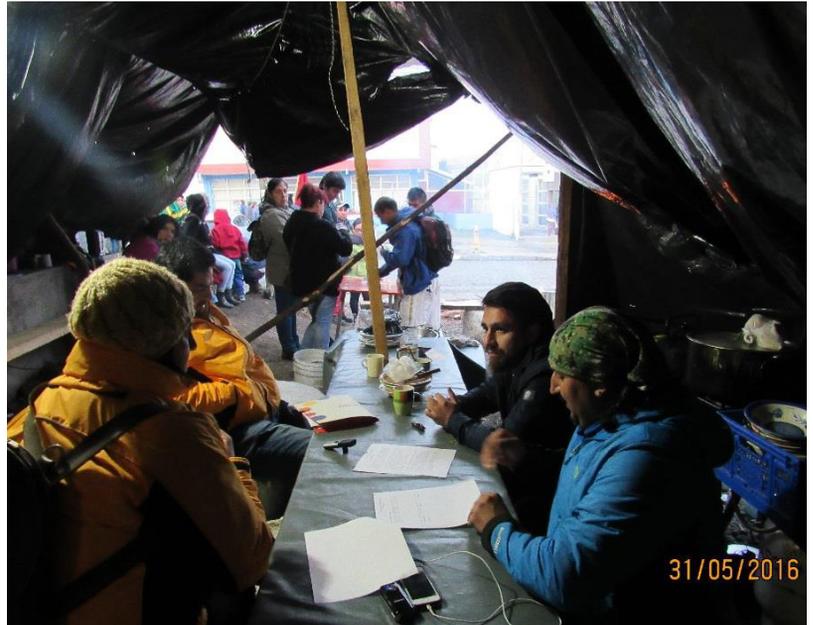


IMAGEN 2 Sindicato de trabajadores del Salmon, Quellón, Chiloé. Fuente: INDH.

*“En este momento no se sabe cuáles son los requisitos que están pidiendo, porque hay gente que no trabajaba hace años y le llegó bono, y hay gente que estaba trabajando en el momento de la crisis y no le ha llegado nada. No se sabe cómo. Hay gente que falleció hace un mes atrás y le llegó bono”.*¹²²

Para las Comunidades Williche, el trato fue discriminatorio en cuanto no se consideró a los pueblos originarios, sus costumbres, su cosmovisión ligada al uso consuetudinario de los recursos del mar, excluyéndolos del beneficio otorgado por el Estado:

*“Bueno, qué base de datos usa el Estado, qué participación está teniendo hoy día la comunidad y las comunidades indígenas en la identificación de las personas que... deberían estar recibiendo ese bendito bono toda esta gente, habrán unos cinco o diez personas que no tienen RPA, el resto está todo con RPA, pero a ninguno de nosotros nos ha llegado ese bono”.*¹²³

“En ningún momento se colocó sobre la mesa la condición especial de pueblos originarios, buscar soluciones que respeten la cosmovisión, se le dio un tratamiento igual que al resto de los ciudadanos. No se consideró ni se les pasó por sus mentes, pese a que se planteó. Es más, con los acuerdos arribados, se causó un grave daño y discriminó a los pueblos originarios, porque para poder acceder a los bonos de ayuda tenían que estar registrados, y los recolectores no se registran. Nuestro derecho consuetudinario es eso. Entonces esas prácticas se hacen porque nacen, porque están en nuestra genética, porque históricamente y ancestralmente nos han traspasado esos conocimientos. Y los tenemos y hacemos sin necesidad de obligarnos a inscribirnos y contaminar esa costumbre ancestral. Y a esas personas no les llega el bono porque no están inscritos, pero ¿cómo los van a obligar a transgredir su esencia para comer? Entonces, si me pregunta si se consideró a los pueblos originarios, ¡para nada! Es más, justamente porque no

121 Soledad Moreno, Alcaldesa de Ancud.

122 Dirigenta, JJ.VV.Nº8 Carelmapu.

123 Consejo General de Caciques Williche de Chiloé.

*“fueron considerados y no están, muchos de nuestros lamuenes no van a recibir el bono. Y es una de las demandas que se están planteando. Y no solamente en Chiloé, en Carelmapu también”.*¹²⁴

La falta de ingresos igualmente afecta el acceso a servicios básicos como la luz, el agua y la alimentación, agudizando la crisis socioambiental de la región: “si las personas no tienen para pagar su agua, no se puede pagar la luz, a la bomba que nos está dando agua. Entonces vamos a quedar sin agua, sin luz y sin comida”.¹²⁵

La falta de empleo también ha provocado que los gobiernos locales reflexionen respecto al futuro laboral y eventuales proceso de reconversión laboral, con diversas visiones de la situación:

*“¿Qué medidas tendremos para la gente? Estamos estudiando. En 10 días más tenemos reunión con CORFO, con todo el aparataje de SERCOTEC, la parte de turismo, en fin, todos los servicios que tienen que ver con agricultura. Para ver de qué manera empezamos a capacitar a la gente y vemos de qué manera los jóvenes y personas adultas también se vayan formando en otras áreas, pensando en el futuro, no en el mar porque si el mar ya lo tenemos contaminado en ese sector y va a seguir así mucho tiempo, entonces tenemos que hacer que cambie de actividad la persona que hoy está laborando como que también los jóvenes, de ese sector al menos, de otros también, miren no solo hacia el mar, buscando un desarrollo distinto”.*¹²⁶

*“Creo que la salida de la crisis es la innovación y reconversión de la gente de mar en actividades de mar. Y Productos con alto valor agregado, productos marinos, que la gente de mar siga trabajando en el mar pero con cultivo de ostra, con cultivo de huairo, con cultivo de ostras japonesas, con cultivo de taca, de come, repoblamiento de pescados marinos. Para activar circuitos económicos locales, tal vez con un enfoque de libre mercado en el sentido de exportación pero harto valor agregado, no estar sacando solo la materia prima sino que algo más gourmet”.*¹²⁷

*“No encuentro que el resultado sea la reconversión económica. Me parece que incluso sería una falta de respeto hacia los mismos pescadores. Cada vez que una determinada industria hace algo, produce un impacto, lo primero que se les ocurre a todos es la reconversión económica. Entonces todos tenemos que arreglarles el problema a industrias que son perjudiciales. Ha pasado con la minería, ha pasado con la salmonicultura, con todas estas industrias que tienen alto impacto medioambiental. Tienen que hacerse responsables”.*¹²⁸

La negociación realizada en el conflicto también generó reparos en las organizaciones informales, en otros grupos asociados directa e indirectamente con actividades ligadas al mar, y en las comunidades indígenas que se vieron igualmente afectados que el sector de la pesca artesanal. Fueron muchos los trabajadores y trabajadoras que se sintieron desplazados e invisibilizados por parte del Estado al no ser considerados en las mesas de negociación de este conflicto, pues no existió una política de participación de todos los sectores afectados por la crisis:

124 Orietta Llauca, Abogada.

125 Dirigenta JJVV. N°8 Carelmapu.

126 Rubén Cárdenas, Alcalde de Calbuco.

127 Álvaro Montaña, CECPAN.

128 Jorge Westermeier, Alcalde de Maullín.

*“Nunca, tampoco, había habido marea roja, era un territorio absolutamente inmune casi, por decirlo así, entonces era un territorio privilegiado donde siempre decía que no iba pasar nada y, en este minuto, la catástrofe ambiental en Cucao y en toda la costa occidental es absoluta, o sea, no se puede usar nada de lo que da el mar: no se pueden consumir los mariscos, no se pueden consumir las algas, se acabó el trabajo, se acabó el alimento ... y hay una actitud del Estado que es relacionarse con los sindicatos de pescadores que nos parece, a nosotros, no sólo incompleta, nos parece inadecuada, nos parece poco pertinente: no hay una dimensión holística del problema ¿ya? No hay una intencionalidad que nos parezca clara, en el sentido de que el Estado tiene conciencia de que esto afecta a una identidad, a un pueblo en su conjunto, y que esto no afecta solamente al trabajo, sino que afecta la producción cultural de ese pueblo”.*¹²⁹

C. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure al igual que a su familia, la salud y el bienestar, en especial a la alimentación”.

Este derecho se encuentra también consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo artículo 1 establece: “1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia. 3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas”.

De manera más específica, el artículo 11 del mismo Pacto señala: “1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el

129 Ana Maria Olivera, Consejo General de Caciques Williche de Chiloé.

perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan”.

La Constitución Política de la República da un reconocimiento implícito al derecho a la alimentación, estableciendo en su artículo 5 que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana” y que “es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”. Del mismo modo, el artículo 19 del texto constitucional reconoce “el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona” (inciso primero) y “el derecho a la protección de la salud” (inciso noveno).

En todas las conversaciones realizadas con las comunidades afectadas por la crisis socioambiental aparece el tema alimentario, en particular el vínculo de la dieta con los productos del mar, como elemento básico de la cultura de las comunidades ha provocado una afectación difícilmente visualizada por el Estado. La recolección de productos del mar, no solo es parte de la dieta, sino que constituye una práctica ancestral que es realizada para mitigar los gastos en alimentación, ya que la extracción de mariscos para el autoconsumo forma parte de la esencia de las comunidades.

*“Es que tocaron lo que somos, o sea imagínate que no podemos comer curanto. Yo el último día, antes que se decretara la marea roja, estaba comiendo un curanto. Es una cuestión súper profunda, es nuestro medio de subsistencia el que se ve tocado”.*¹³⁰

*“Porque está todo dentro de ese espacio, están metidos del más chico al más anciano, y todos estamos sufriendo. Que resulta que con la epidemia que pasó en el mar, no podemos comer las algas, ningún tipo de algas, ni el pescado, porque tenemos desconfianza. Del mismo robalo que sale allá, porque el robalo se alimenta de las machas y el luche”.*¹³¹

*“Hoy día, nosotros irónicamente decimos, como broma, ‘vamos a comer una comida con sabor a cholgas’, porque si teníamos algo guardado en las máquinas de uso de la familia, o para el restorán, lo íbamos usando nosotros mismos, porque estamos tan habituados a la dieta marina que, ya en un mes, uno comienza a extrañar y a necesitar alimentarte, sentir el sabor de las cosas que has comido siempre, y como que todavía no nos damos cuenta que en verdad no sabemos por cuánto tiempo vamos a estar en esta suspensión, de no poder comer los recursos del mar”.*¹³²

130 Álvaro Montaña, CECPAN.

131 Consejo General de Caciques Williche de Chiloé.

132 Andrea Saldivia, Cooperativa Campesina SIPAM Chiloé.

“Lo que más directo nos toca es la alimentación, por eso te digo que nos vemos afectados todos. Porque está la gente que son recolectores de orilla, están los buzos, están la extracción de recursos bentónicos, están las algas y los pescados.

*¿Por qué los pescados? Porque muchos pescadores artesanales hoy día, sabemos que el pescado no tiene marea roja, pero nadie quiere comer pescado, nos da asco. Entonces nos vemos afectados todos, toda la cadena productiva”.*¹³³

Así lo afirma también la autoridad sanitaria, cuando manifiesta la gravedad de la situación de alerta sanitaria en un territorio complejo y muchas veces aislado:

*“Una cosa es extraer mariscos para venderlos y otra es que es la gran fuente proteica de nuestras poblaciones que viven en el borde mar, entonces nuestro problema es que tuviéramos un intoxicado en Caleta Cóndor o en el Archipiélago, en sectores aislados, y esa gente se muriera porque no pudiéramos llegar...nuestra primera medida es la comunicación de riesgo y tiene que ser dura”.*¹³⁴



IMAGEN 3 Olla común frente a la Municipalidad de Quellón, 31 de mayo de 2016. Fuente: INDH.

La autonomía alimentaria surge como un medio de resistencia frente a la crisis:

*“Mientras haya papa no habrá nada que temer. Y el día de mañana si tenemos tizón en las papas, pero tenemos mar, no hay nada que temer, vamos a comer choritos y cholgas hasta que se nos salgan por las narices. El ser propietarios de algunos espacios de mar no concesionados y ser propietarios de la tierra y no haber perdido la cultura alimentaria es un tema que nos hace mucho más resistentes que otras sociedades. El ser una sociedad fuertemente rural nos hace menos vulnerables, entonces desde el punto de vista del desabastecimiento, claro, están afectados la gente urbana pero la gente de campo no tanto”.*¹³⁵

La falta de ingresos ha obligado a muchas familias a depender de la alimentación que reciben en los establecimientos educacionales ya que no pueden mariscar ni recolectar alimento para el día como es costumbre de muchas familias: “Yo no tengo niños pequeños. Mi hija está en 7º, pero acá las chiquillas no sé si tienen en el jardín...se están alimentando en los colegios. En algunos les dan comida hasta el sábado, porque muchas familias no tienen que darle a sus hijos”.¹³⁶

La ayuda recibida desde el Estado y de organizaciones y personas de otras comunas ha sido un gran aporte para las familias, sin embargo se plantea que es insuficiente y no se ha considerado las prácticas alimentarias de la gente en las cajas de alimentos. Además, se han detectado otros errores como la entrega de bolsas de porotos con larvas, que para ellos ha sido un insulto por parte del Estado:

133 Álvaro Montaña, CECPAN.

134 Eugenia Schnake, SEREMI de Salud.

135 Andrea Saldivia, Cooperativa Campesina SIPAM Chiloé.

136 Dirigenta, JJVV N°8 Carelmapu.

“Nos trajeron alimentos, 10 cosas para cada bolsa, una casa. Lo que significa arroz, tallarines, sal, azúcar, ni siquiera yerba. Hay muchas personas que toman mate, entonces ¿de qué estamos hablando? No hay útiles de aseo para la gente, nos llegan a pedir y no tenemos. Si nos quedan 3 o 4 bolsas para las familias es mucho. Hemos tenido que dejar fuera a la gente que recibió una pequeña pensión de 85 mil pesos, sin bolsa de alimentos. Nos duele”.¹³⁷

“Más encima recibí la caja del gobierno con alimentos que estaban malos, vencidos, con larvas. Entonces se ríen de nuestra pobreza. Yo no puedo viajar a Puerto Montt porque antes trabajaba con mariscos, compraba piures, desconchaba y ahora nada de nada. Mi marido está cesante, de dónde vamos a sacar plata? Fui para la feria el otro día, vendí 5 mil en ropa para comprar las cosas que sí necesito”.¹³⁸

Dentro de lo observado, fue posible constatar la existencia de ollas comunes en varios sectores de las Provincias de Chiloé y Llanquihue, situación que se genera en el contexto de la solidaridad por la falta de alimentos de muchas familias.

D. DERECHO A LA SALUD

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en su artículo 12, formula el derecho a la salud como la potestad que toda persona tiene “al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”. También lo hace el Protocolo de San Salvador, aún no ratificado por el Estado de Chile, que reconoce la salud en su artículo 10 como “un bien público”.

La Observación General N°14 sobre el derecho a la salud realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas plantea que “[e]l derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna, sino también los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva”.¹³⁹

En el marco normativo nacional, la Constitución Política de la República incluye la salud dentro del catálogo de derechos reconocidos, particularmente en su artículo 19 n°19 establece “el derecho a la protección de la salud. El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo”.

La crisis socioambiental, la situación con la marea roja y la toxina paralizante de los mariscos, fue uno de los elementos que surgen de la conversación con las comunidades visitadas. Esta tematización va desde elementos que se vinculan con una posible afectación a este derecho; cómo se utilizaron los protocolos para informar a la comunidad respecto a la prohibición del consumo de mariscos, dado el decreto de zona de catástrofe; hasta la situación por la que tuvo

137 Dirigenta, JVV N°8 Carelmapu.

138 Dirigenta, JVV N°8 Carelmapu.

139 Comité DESC. Observación General N° 14. 11 de agosto de 2000. Párrafo 11.

que atravesar la comunidad a propósito de las movilizaciones y que generó un clima social complejo:

*“Todo, desde la salud pública en general, porque la autoestima está muy baja. Porque cuando a ti te pasan este tipo de episodios, tu horizonte se restringe, ves muy poco más hacia allá”.*¹⁴⁰

De manera ancestral, la cultura mapuche williche ha utilizado las hierbas medicinales y las algas como parte de la materia prima para la elaboración de ungüentos y medicamentos frente a distintas afecciones. De este modo, las lawentuchefes¹⁴¹ son capaces de extraer materias primas y utilizarlas a través de su conocimiento para la sanación de enfermedades, tal y como lo explican en su relato:

*“Cómo esto impacta en la vida, en las costumbres, en la cultura, en la soberanía alimentaria del pueblo indígena, en su conjunto. Y eso tiene mucho que ver con lo que nosotros hacemos desde el consejo, en materia de salud con la medicina indígena con el trabajo que hacemos con plantas medicinales y con el trabajo que hacemos en el uso medicinal, particularmente, de las algas, nosotros trabajamos con el cochayuyo, y todo el cochayuyo con el que nosotros trabajamos y con el que hemos trabajado en los últimos quince años, es el cochayuyo que viene de Cucao. Y en este momento, nosotros no podemos trabajar con cochayuyo que viene de Cucao ni con el sargazo que viene de Cailí”.*¹⁴²

El cansancio de las comunidades en los largos días de movilización provocó desgaste y situaciones de conflicto entre las personas de las comunas movilizadas. Esto es atribuido, por algunos, a la inacción del Estado en resolver prontamente el conflicto:

*“Hubieron (sic) momentos en que a mi parecer no los debiéramos haber vivido, que es haber llegado a un proceso psicológico tan fuerte, y no lo digo solamente por el desalojo de la gente sino por la percepción que había en la gente, de rabia, de abandono, de desesperanza”.*¹⁴³

*“Ese es nuestro gobierno. ¿Y qué provoco esto? Miedo. Como tú peleas contra una institución en la cual se supone que debemos confiar todos y nos trata de esta manera. ¿Cómo peleas con alguien que ni siquiera da la cara? Que no tiene rostro visible, porque nuestra presidenta no aparece, el que estaba a cargo tampoco aparece, el que la sustituye tampoco. Entonces, ¿qué pasa? Que estamos peleando entre nosotros mismos”.*¹⁴⁴

La marea roja provocó daños en la salud de la población, principalmente porque la toxina afectó zonas que nunca antes se habían visto perjudicadas como Cucao, Mar Brava y Mallín, que se encuentran en el Océano Pacífico, situación que puso en riesgo a la población y frente a lo cual se cuestiona el actuar del Estado:

“Porque igual hubo una demora en informar, que fue uno de los grandes reclamos de la gente en mar brava, que ellos se intoxicaron porque comieron machas con

140 Jorge Westermeier, Alcalde Maullín.

141 Persona mapuche conocedora de las propiedades curativas de las hierbas medicinales.

142 Jorge Guenuman, Consejo General de Caciques Williche de Chiloé.

143 Soledad Moreno, Alcaldesa de Ancud.

144 Consejo de Comunidades Williche de Chiloé.

marea roja y nadie les informó, entonces gracias a dios... Debemos tener unas 12 personas intoxicadas, porque fue poca cantidad lo que seguramente consumieron".¹⁴⁵

Por su parte, la autoridad Sanitaria señala:

"Normalmente los niveles no superan los 1.000 mcg de toxina, que hayamos tenido 9.000 mcg obviamente que es una situación seria, ... sobre 400 ya hay posibilidades que alguien fallezca... nosotros tuvimos la posibilidad de cerrar oportunamente, lo que falló tal vez es que la gente que vivía de Queilen al norte no había tenido nunca un evento... lo que se generó era desconfianza, empezaron a probar con los gatos... hay un tema de desconocimiento... no exageramos, lo primero era cautelar la vida de las personas. Una floración de algas marinas siempre es un riesgo para la población, obviamente existió el riesgo y si bien no pudimos tomar medidas preventivas, porque fue un evento inesperado, no era un área monitoreada, pero sí fue oportuno... Si no hubiéramos tenido control carretero, obviamente podría haber sido un desastre".¹⁴⁶

La gravedad de la situación de marea roja obligó a la autoridad sanitaria a decretar la alerta, prohibiendo la extracción de mariscos, el consumo y el transporte de estos:

"El 21 tuvimos que hacer el cierre amplio... tuvimos la notificación del primer intoxicado... tuvimos 22 personas compatibles con intoxicación... cuando esta situación se extendió, con todo el apoyo del Ministerio se establece una alerta sanitaria que nos permite readecuar nuestra programación, tener un poco más de recursos y responder rápidamente, porque ya no solamente teníamos que controlar el sector sur de la isla de Chiloé, sino también el Pacífico, incluida la costa de Osorno con marea roja".¹⁴⁷

La salud de los trabajadores de las naves que trasladaron los peces en descomposición también fue un tema que salió a la luz pública, que preocupó también a la autoridad sanitaria y a DIRECTEMAR:

"Aquí vino una descoordinación con SERNAPESCA que autorizó a las embarcaciones a hacer el transporte de mortalidad, a esa acción administrativa le faltó una vuelta más y un conjugarse más,... hay una norma respecto a los espacios de trabajo... faltó haber hecho una discriminación de qué embarcaciones podían y qué armador..., el ácido sulfhídrico es más pesado que el aire y por eso es tan peligroso... nosotros, la autoridad marítima nos partimos enterando de la molestia de salud de los trabajadores por las redes sociales,... a contar de ese minuto comenzamos a monitorear con nuestros profesionales los ambientes de trabajo, incluso trajimos trabajadores del norte".¹⁴⁸

145 Soledad Moreno, Alcaldesa de Ancud.

146 Eugenia Schnake, SEREMI de salud Los Lagos.

147 Eugenia Schnake, SEREMI de Salud Los Lagos.

148 Capitán Pedro Valderrama, Gobernador marítimo.

"Respecto al tema de los salmones, nuestro rol fue controlar la salud del personal que estuvo expuesto al ácido sulfhídrico, porque puede provocar la muerte muy rápido... cuando se hizo la denuncia por parte de los dirigentes en Calbuco nos subimos a los barcos... muchas personas no tenían la capacitación, el derecho

*a saber el riesgo laboral, no tenían los elementos de protección personal. Las salmoneras contrataron a estas empresas para que les manejen la mortandad... hubo muchos riesgos”.*¹⁴⁹

E. DERECHOS CULTURALES

Los derechos culturales han sido reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, particularmente en su artículo 27. 1 que establece que “[t]oda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.



IMAGEN 4 Consejo General de Caciques Williches de Chiloé. Fuente: INDH.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 27, señala que “[e]n los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”. Por su parte, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 15 el derecho de las personas a participar en la vida cultural.

Otros instrumentos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, contienen asimismo normas especiales sobre el derecho a participar en la vida cultural, principalmente en los artículos 5.e, 13.c y 31, respectivamente.

Respecto a los pueblos originarios, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales establece en su artículo 5 letra a) que “deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente”. Mientras, el artículo 7 establece que “los pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo”, y el artículo 8 su derecho consuetudinario.

En base a los antecedentes recopilados, es posible establecer que los derechos culturales de las comunidades afectadas se ven amenazados en el contexto de la crisis socioambiental. En este ámbito, las practicas ancestrales, el vínculo con el mar, la cosmovisión de la cultura Williche emerge fuertemente en el

149 Eugenia Schnake, SEREMI de Salud Los Lagos.

discurso, para tratar de explicar su afectación al ver lo que está sucediendo con el medio ambiente. Desde sus propias experiencias y prácticas plantean:

*“El ejercicio de los derechos culturales, que en este caso es el pueblo williche chilote o chilote williche, ejerce una relación milenaria de uso y de derechos culturales consuetudinario y eso está recogido en la ley y esto, desde mi punto de vista, está vulnerado, acá se vulneran derechos culturales porque nuestra relación cultural con el mar no está pudiendo llevarse a cabo porque no puedo alimentarme, no puedo ejercer prácticas de mariscador de orillas, no puedo ejercer una serie de actividades culturales ligadas al mar por la acción del Estado que privatiza el borde costero, lo contamina y además lo sobreexplota”.*¹⁵⁰

Para algunas autoridades locales, la pesca o las actividades ligadas al mar forman parte de la esencia de las comunidades: “Es una actividad ancestral, que tiene un arraigo profundo con nuestro país, especialmente en lugares costeros como nosotros”.¹⁵¹

La comida también es un sello de la cultura chilota:

*“Ustedes conocen cosas como que nuestra comida típica es el curanto, hoy día es una tremenda afectación en la cultura. ¿Cuál es el enganche de la gente para venir? Obviamente el paisaje, pero también la comida. Hoy lo más probable es que en el verano no tengamos nada que ofrecer”.*¹⁵²

*“El mundo campesino hace distintos usos del borde costero. El ir a pescar, el ir a mariscar, el ir a recolectar algas, para poner abono a nuestro suelo, no puedo ir al mar para poner el alga que necesitaría para poner aquí justo donde estoy cultivando la tierra, aquí afuera para sembrar papa, este año no lo vamos a poder hacer. Entonces, ahí, un primer quiebre: desde el uso más ancestral que hemos tenido de nuestros recursos del mar”.*¹⁵³

El Pueblo Mapuche Williche atribuye al mar un poder de sanación y purificación que se vincula a su cosmovisión, a su relación con los mayores, con sus espíritus que los protegen y les dan el equilibrio en su vida diaria. Así es como explican esta relación:

*“A nuestro pueblo lo mataron porque siempre hemos sabido que somos de mar y de tierra. Amamos la naturaleza. En el mar hay muchas personas que han muerto y son los espíritus que nos protegen a nosotros, porque nosotros vivimos de esto, esto nos da fortaleza. Tenemos el mar, por eso no necesitamos psicólogo, no voy al médico cuando me siento enferma, al hospital, voy al mar. Ahí me arrodillo y le pido que me de fortaleza. No voy al hospital porque sé que ahí me voy a enfermar más. Pero sí voy al mar. Si tengo pena voy allá, corro, me tiro un piquero y eso me ayuda y pienso que muchos de mis hermanos son así. Es un todo para nosotros”.*¹⁵⁴

150 Álvaro Montaña, CECPAN.

151 Jorge Westermeier, Alcalde Maullín.

152 Soledad Moreno, Alcaldesa de Ancud

153 Andrea Saldivia, Cooperativa Campesina SIPAM Chiloé.

154 Comunidad Williche, Ancud Chiloé.

“La recolección de mariscos es una costumbre ancestral del pueblo lafkenche. Ir a la orilla, recoger, es una costumbre ancestral. Además, el mar, su agua, es parte del lawen (medicina) del pueblo lafkenche. Al mar nos envía nuestro lawentuchefe

y machi cuando tenemos dolor de huesos, al mar nos envían cuando tenemos que limpiar nuestras energías. Hoy día eso, en el litoral del mar chileno, en especial el lafkenche, eso ya no se puede hacer. Ese mar ya no cuenta con la integridad que permita al pueblo lafkenche llevar a cabo ese ritual espiritual. Por lo tanto, y no hay certeza que se pueda volver a practicar, ha existido una profanación por parte del Estado de Chile de un sitio especial para los pueblos originarios, en especial el lafkenche. Y eso es genocidio cultural para nosotros”¹⁵⁵

F. DERECHO A LA MANIFESTACIÓN

El derecho a la manifestación o a la protesta social no se encuentra expresamente reconocido en los tratados internacionales de derechos humanos. No obstante, se ha entendido que es un derecho que se desprende de otros derechos consagrados en los tratados, esto es, del derecho de reunión y de la libertad de expresión.¹⁵⁶

Para el análisis de este derecho se ha tenido especialmente a la vista el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que reconoce el derecho de reunión pacífica (artículos 19 y 21), la Convención Europea de Derechos Humanos (artículos 10 y 11), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 13 y 15), la Convención contra la Tortura y otras Penas, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Así también, se han tomado como referencia los Principios Básicos de Naciones Unidas sobre el Uso de la Fuerza Policial, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, y el Informe de la Relatoría sobre Libertad de Expresión de la CIDH.

En el plano nacional, la Constitución Política de la República en su artículo 19 N°13 establece el derecho “a la reunión pacífica de las personas sin previo aviso y sin armas”. Sin perjuicio de ello, el Decreto N° 1.086 de 1983 establece condicionantes para el ejercicio de este derecho, como son la solicitud previa de autorización a la Intendencia o Gobernación para el desarrollo de una manifestación, la posibilidad de no autorización por parte de la autoridad, o bien, la designación de un trazado distinto al solicitado, así como su disolución por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en caso de actos que alteren el orden público.

La Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión, de visita en Chile el 2016, expresó su preocupación por la vigencia del Decreto N° 1.086 adoptado en dictadura y que faculta, de manera incompatible con estándares internacionales de protección de derechos humanos, a las autoridades a negar la autorización para la realización de reuniones y manifestaciones públicas cuando se celebran en “calles de circulación intensa o en calles que perturben el tránsito público”. Esta normativa es utilizada principalmente para negociar condiciones de tiempo y lugar de las protestas, no obstante, permitiría negar el permiso a

155 Orietta Llauca, Abogada.

156 Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2005, Volumen II, Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión, OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 7, 27 de febrero de 2006, página 131, párr. 8.

manifestaciones públicas en ciertas vías principales y autorizar a las fuerzas de seguridad a disolver marchas calificadas como “no autorizadas”. La Relatoría reiteró que el interés social imperativo del que se reviste el derecho a participar en manifestaciones públicas hace que exista una presunción general en favor de su ejercicio. Debe, en la medida de lo posible, ser permitida sin regulación, y no debe exigirse que aquellos que quieran manifestarse tengan que obtener autorización para hacerlo.¹⁵⁷

Además, se han utilizado las orientaciones contenidas en el Manual de Procedimientos Policiales de Carabineros de Chile sobre contravenciones al ordenamiento penal, especialmente sus Protocolos para el Mantenimiento del Orden Público y la Circular N°1756 del 13 de marzo de 2013, sobre el Uso de la Fuerza; así como la legislación penal y el procedimiento relativo a los derechos de los/as detenidos/as.

El bloqueo de rutas en la región de Los Lagos, mantuvo por 18 días incomunicadas a varias comunas de las provincia de Llanquihue, y completamente aislada a la provincia de Chiloé. La radicalización del conflicto y las condiciones socioambientales provocaron de manera espontánea el apoyo de otros segmentos de la población, que de una u otra manera se sintieron convocados por la pérdida de fuentes laborales y los efectos ambientales observados. La angustia de no saber la causa de la proliferación de marea roja y la muerte de especies marinas posterior al vertimiento de salmones, generó un ambiente social de indignación que movilizó de manera generalizada a la población:

*“A raíz de algo terrible, el asesinato del mar, se abrió una conciencia ambiental, social y política generalizada. Eso es lo más bonito que puedo sacar de esto tan malo que pasó, una conciencia respecto a la fragilidad de nuestro ecosistema marino, a la finitud espacial de nuestra isla, una conciencia de orgullo y dignidad, una conciencia social y política muy grande, sobretodo en la gente joven. Es histórico. Creo que ha sido la única ganancia del conflicto”.*¹⁵⁸

Este proceso de crisis social generó duras críticas al actuar de las autoridades, a la ausencia de algunos representantes y a la presencia masiva de Fuerzas Especiales para el resguardo del orden y la seguridad:

*“En 17 días de barricada, imagínate, una provincia entera, 10 comunas, con más de 30 barricadas y no vino ninguna autoridad de gobierno acá. Y lo primero que nos enviaron fueron pacos. Y pacos ni siquiera del GOPE, sino que, vimos las fotos, eran pacos premium, que están allá en la Araucanía, estos como acorazados, de infantería, que descargaron de los aviones”.*¹⁵⁹

En un territorio poco o nada acostumbrado a este tipo de sucesos, la presencia de contingente policial generó intranquilidad y un ambiente de permanente amenaza. Esto, mientras se movilizaban e intentaban llegar a un acuerdo con las autoridades:

157 http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/paises/2016_07_18_ESP_Observaciones_Preliminares.pdf, página 9.

158 Álvaro Montaña, CEPAN.

159 Álvaro Montaña, CEPAN.

“Nos controlan a través del miedo, las fuerzas especiales. Estuvimos a punto de ser bombardeados, porque así me sentía yo y eso ¿para qué? Para infundir miedo. No hagan tal cosa por las fuerzas especiales, no se muevan para allá por las fuerzas especiales. Oye, vivimos acá mismo y no podíamos ir a ninguna parte por las fuerzas especiales”.¹⁶⁰

“Por supuesto que nos sentimos vulnerados, y muy vulnerados... desde el momento en que esto ocurre, yo en mis cuarenta años de vida no había tenido la mala suerte, nunca, de haber tenido un helicóptero aquí, sobre el techo de mi casa, con militares observándome. Porque frente a mi casa viven dirigentes emblemáticos de la Mesa de Trabajo de Ancud, o porque quizás nosotras lideramos también un movimiento de defensa del territorio. Nosotros sabemos que nuestros teléfonos están siendo grabados cuando estamos en situaciones de este tipo, eso es vulnerar nuestros derechos. Y el que debería garantizarnos nuestra seguridad, nuestra tranquilidad, el derecho a vivir y a conservar nuestra calidad de vida es el Estado”.¹⁶¹

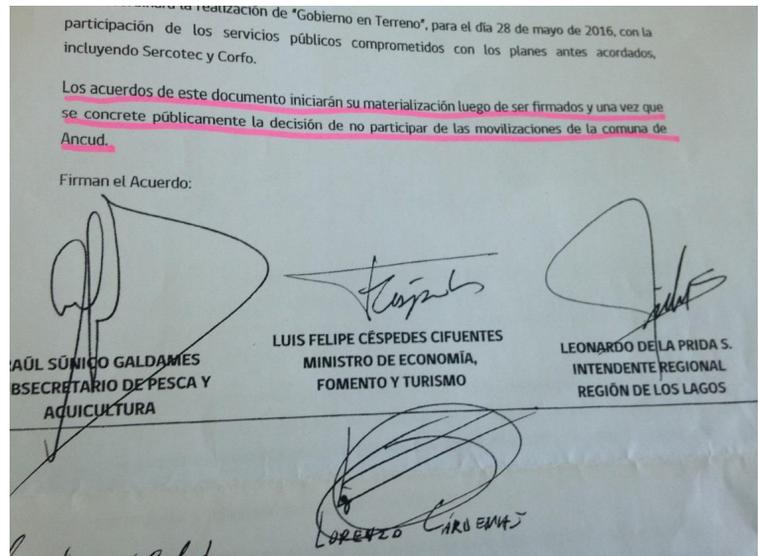


IMAGEN 5 Acta de Acuerdo Dirigentes de Mar Brava, Ancud, Chiloé. Fuente: INDH.

“El comportamiento del Gobierno causó un daño muy grave a la salud mental de las personas, los agotó psicológicamente, hizo pasar hambre a los dirigentes, frío, los mantuvo en constante temor de ser atacados por las fuerzas especiales. Ejerció una presión psicológica, porque ustedes creo que vieron como fuerzas especiales avanzaba hacia acá, se presentaban. Chiloé sabía que tenía fuerzas especiales esperándolos, todos preparándose entre ellos para saber cómo se iban a defender, qué iban a hacer, no dormían vigilando, escuchaban ruido de helicópteros y quedaban todos asustados. Eso fue un daño psicológico tremendo que el Estado de Chile les causó a personas que son muchas. Y causó también división”.¹⁶²

Incluso las labores del Estado también se vieron dificultadas tras los cortes de ruta, cuestión que también manifiesta la autoridad sanitaria:

“La movilización extrema fue muy difícil... nos vimos con mucha dificultad para realizar la labor de vigilancia en emergencia, hubo lugares que no pudimos llegar a muestrear, en Maullín por ejemplo... en Calbuco los funcionarios tuvieron que cruzar las barricadas a pie para ir con las muestras... como autoridad sanitaria regional me tocó generar salvoconductos para asegurar traslado de pacientes, vacunas, medicamentos, insumos... nunca tuvimos problema”.¹⁶³

Desde la autoridad local, la opinión difiere, al mencionar que los cortes de ruta también vulneraron el derecho a la libre circulación, con consecuencias y dificultades para la comunidad:

160 Comunidad Williche, Ancud Chiloé.

161 Andrea Saldivia, Cooperativa Campesina SIPAM Chiloé.

162 Orietta Llauca, Abogada.

163 Eugenia Schnake, SEREMI de Salud.

*“Cuando tú le restringes el derecho de paso a la gente que quiere salir de la isla, que se quedó... y otra gente que vive en Chiloé, que quedó en Puerto Montt y no podían venir... Yo también creo que hay una vulneración clarita y ahí, nosotros, algo pudimos hacer, porque cuando la Municipalidad de Castro arrendó el primer transbordador para traer alimentos, y ya se estaban empezando a terminar los alimentos, seguramente en todo Chiloé, pero nosotros como acción desesperada arrendamos un transbordador desde Puerto Montt... Aquí hay gente que llegaba a las diez de la mañana, pero tenía que atravesar tres barreras para entrar a trabajar”.*¹⁶⁴

Otro aspecto que se señala es el condicionamiento del acuerdo de término de conflicto a la desmovilización: “Me impresionó cuando veo que en el punto de este acuerdo que firmaron, acuerdo de buena voluntad no más, que no dice nada, dice: los aquí firmantes públicamente no participarán en protestas”.¹⁶⁵

La actuación de Carabineros y fuerzas especiales, fue un tema de tensión entre los habitantes de la región, especialmente en Chiloé, desde la autoridad local la evaluación es positiva:

*“La única vez que supe que hubo intervención de Carabineros, fue cuando hubo un intento de toma en la Gobernación, ya en los últimos días de... de... ahí hubo algo en Castro, la verdad ahí me estuve acordando. Pero se tomaron detenidas algunas personas, y luego fueron dejadas en libertad”.*¹⁶⁶

Al ser consultados Carabineros de Chile respecto del contingente enviado a la zona de conflicto, la entidad respondió que no es factible acceder a esta solicitud, pues sería información de carácter secreto conforme a lo establecido en el art. 436 del Código de Justicia Militar. Sin embargo, sí se entrega información respecto a las personas detenidas, 214 en total (197 hombres y 17 mujeres), de las cuales 11 habrían pasado a control de detención por daños y/o maltrato de obra a Carabineros. Por su parte, en mayo los funcionarios policiales heridos en el contexto de las movilizaciones sumarían 19.¹⁶⁷

De acuerdo a información entregada por Fiscalía, en el contexto de las manifestaciones realizadas, 233 personas fueron detenidas, de las cuales 14 fueron formalizadas (5 en la ciudad de Castro, 3 en Osorno, 3 en Puerto Montt y 3 en Puerto Varas).¹⁶⁸

Durante la crisis se realizaron diversas negociaciones, las que han sido calificadas por las personas entrevistadas como un proceso desgastante, que fragmentó a las organizaciones sociales, dividió a los dirigentes y no permitió incorporar las demandas de fondo de todos quienes habitan los territorios afectados -tanto de rubros ligados a las actividades del mar como recolectores de orilla, mariscadores y comerciantes-, considerando solamente a los pescadores artesanales:

“Hay un detalle, que es donde la movilización nos dejó con gusto a poco. ¿Qué pasó? Se focalizó en el tema de la marea roja y los pescadores, con todo el respeto que me merecen, porque estuvimos todo el día con ellos con muy buenas relaciones. Ellos se encerraron en una burbuja y no permitieron poner los temas de Chiloé.

164 Nelson Águila, Alcalde de Castro.

165 Mesa de Trabajo Marea Roja de Ancud.

166 Nelson Águila, Alcalde de Castro.

167 Ord. N°114, del 13 de julio de 2016

168 Oficio F.R. N°127/2016, del 09 de julio de 2016.

*Chiloé fue solidario con ellos y ellos no fueron capaces de decir toquemos un tema grande de Chiloé, porque primero solo vieron su problema y segundo no permitieron que alguien más los asesorara. Ahí también está el fracaso de su negociación, porque cuando ellos se iban a enfrentar a Puerto Montt con el Ministro y SERNAPESCA, iban todas las comunas separadas. Ellos nunca negociaron con el Ministro, sino con un grupo de asesores que estaban en la otra oficina. Se decía una cosa y el Ministro, el Intendente, salían a la otra oficina y lo analizaba un grupo de expertos. Y quizá estarían hasta las mismas salmoneras representadas ahí. Y ellos con su capacidad, siempre digo que deben ser excelente gente de mar, pero no son economistas, no son proyectistas, planificadores, no son nada. Entonces la negociación fue completamente desleal, fue David contra Goliat”.*¹⁶⁹



IMAGEN 6 Manifestación en Chiloé. Fuente: INDH.

*“Esa fue la victoria del gobierno. Una, dividir los petitorios por cada comuna; y dos, desgastar a la gente. No te daban café ni nada, no te dejaban salir. Esos eran los términos de negociación que impuso el Estado con gente, pescadores, que no tienen ni el 4º medio. Imagínate, la gente que no ha ido a la universidad no está acostumbrada a estar en una silla de estas por 6 horas. Eso es un desgaste brutal, una violencia económica y simbólica brutal. Yo creo que el Estado propició acá un canibalismo social”.*¹⁷⁰

*“Hubo momentos en que nos reunimos con toda la isla, por ejemplo con Quellón, Queilen, Castro, pero al final como que después empezamos a ver que los intereses de ellos eran diferentes a las realidades nuestras. Entonces, como todos no teníamos un mismo enfoque, nos volvimos a desarmar. Porque nosotros estábamos pidiendo algo diferente a lo de Quellón y Castro, porque Castro en sí no tenía marea roja, Dalcahue menos. Los más afectados eran Quemchi, Quellón y nosotros que somos cabeza de entrada en Ancud”.*¹⁷¹

De acuerdo a los testimonios recogidos, se generaron aprendizajes del proceso, pero también autocríticas por la manera en que se enfrentó el conflicto:

*“Creo que esto nos sirvió para darnos cuenta qué hay que hacer en una movilización y qué no hay que hacer. Y una cosa que no hay que hacer, es que vayan disgregados a negociar. Y lo otro que tampoco hay que hacer, es armar barricadas internas, porque solamente desgastan a nuestros mismos vecinos y no mandan ningún mensaje a ningún lado”.*¹⁷²

169 Unión Comunal de JJ.VV. Rurales de Chiloé.

170 Álvaro Montaña, CECPAN.

171 Mesa de Trabajo Marea Roja de Ancud

172 Unión Comunal de JJ.VV. Rurales de Chiloé.

Desde la perspectiva de las autoridades locales, el manejo de las negociaciones da cuenta de un centralismo que no incorpora la opinión de las regiones y tampoco la realidad que se vive en los territorios. De hecho, los alcaldes no fueron considerados en la negociación, pese a que finalmente deben administrar los recursos y ejecutar los programas de mitigación de la crisis:

*“Aquí hacemos notar la necesidad de una regionalización urgente. Esta cuestión que tenemos acá es centralismo, que nos estén ordenando las cosas a mil kilómetros de distancia es una barbaridad hoy día”.*¹⁷³

*“El centralismo agobia lo que podemos hacer. Por nuestra parte, si bien es cierto tenemos más autonomía, pero no tenemos más recursos. Entonces nosotros podemos hacer mil cosas más pero no tenemos los recursos. Siento que las autoridades a nivel regional han actuado muy lento, son prisioneras de las decisiones que se toman a nivel central y estas no necesariamente son las adecuadas para nuestra zona. Yo creo que realmente ha sido muy lento el proceso. Creo que no se ha comprendido la crisis, ha habido mucha torpeza, mucha lentitud en los procesos, y sobretodo creo que no se le ha hablado con toda la verdad a la gente, y creo que la gente se da cuenta”.*¹⁷⁴

*“¿Por qué le costó tanto a Ancud bajarse de esta gran movilización? Ahí es donde yo lamento profundamente lo que pasó. Yo soy una persona de Gobierno, pero no tomaron en cuenta lo que uno informaba”.*¹⁷⁵

173 Rubén Cárdenas, Alcalde de Calbuco.

174 Jorge Westermeier, Alcalde de Maullín.

175 Soledad Moreno, Alcaldesa de Ancud.

4. Conclusiones

Luego de concluir esta Misión de Observación, resulta necesario plantear la preocupación del INDH por las problemáticas vividas en la zona durante esta crisis socioambiental, que han mantenido un clima de tensión entre las organizaciones y la institucionalidad estatal en términos generales.

La gran cantidad de información recibida ha permitido visibilizar las problemáticas que involucran los derechos humanos analizados producto del florecimiento de marea roja, la contaminación del mar y los eventuales efectos que pudo haber causado el vertimiento de salmones durante los meses de febrero y marzo del año 2016.

La complejidad de la crisis en la industria salmonera, producto de la masiva mortandad de especies, obligó a los distintos estamentos gubernamentales a tomar decisiones respecto de una situación que, en relación a la magnitud, nunca antes se había visto en la zona. Para esto se utilizó el Protocolo de Londres, cuestión que ha sido controvertida desde distintos organismos estatales y organizaciones sociales, tal y como se plantea en los relatos de esta misión.¹⁷⁶

Dicha decisión pudo, eventualmente, haber agudizado la proliferación de la marea roja, lo que ha sido investigado tanto por la comisión científica¹⁷⁷ dispuesta por la Presidenta de la Republica como por la investigación realizada por Greenpeace,¹⁷⁸ las que han arribado a conclusiones contrapuestas. Si bien la primera indica que no existe relación entre el vertimiento de salmones y la proliferación de la marea roja, el segundo informe indica que el depósito de mortandad sí causó una crisis socioambiental en la zona, teniendo como resultado la muerte de gran cantidad de especies marinas, aves y mamíferos, así como la pérdida de empleo de miles de personas vinculadas directa o indirectamente a la extracción de productos del mar. Sigue en curso una tercera investigación, cuyo objetivo es determinar la responsabilidad penal respecto a un eventual delito medioambiental.

El vertimiento de salmones, y la posterior mortandad de especies en las costas de la región, que originó la presentación de querellas desde distintas comunas, forman parte de una investigación en curso por parte de la Fiscalía Regional, la que en el mes de marzo de 2016 había iniciado una investigación de oficio. Respecto de este punto, corresponde al INDH esperar los resultados de un proceso que ha sido complejo y ha requerido de una gran coordinación con otros organismos del aparato estatal. Sin perjuicio de los resultados, es importante señalar que el Estado está cumpliendo con su deber de investigar, en tanto es una obligación ineludible en materia de derechos humanos.

En cuanto a los derechos mencionados, la obligación de proteger el derecho a la alimentación incluye el deber de prevenir que las personas resulten, de una u otra manera, privadas de recursos básicos para satisfacer las necesidades de

176 De acuerdo a antecedentes recopilados por la Autoridad Marítima, Capitán Pedro Valderrama, el año 2007, luego de la crisis del Virus ISA habría habido un vertimiento de salmones al mar, en mucha menor cantidad que la crisis actual.

177 <http://www.economia.gob.cl/2016/11/25/comision-cientifica-ratifica-que-vertimieto-de-salmones-no-provoco-la-marea-roja.ht>

178 http://www.greenpeace.org/chile/Global/chile/2016/9/informe_chiloe.pdf

alimentación. En este caso, miles de personas se vieron privadas del acceso a productos del mar, los que forman parte de su dieta básica y regular.

Respecto al derecho al trabajo, la crisis ocurrida y la prohibición de extracción de recursos del mar a partir de la declaración de zona de catástrofe en las comunas costeras de la región, provocaron que muchas personas vieran prohibidas las labores que habitualmente desarrollaban y perdieran su fuente laboral.

En relación al derecho a la salud, se constató la falta de atención oportuna en algunos casos, así como del suministro adecuado de alimentos sanos, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente. Estas situaciones afectaron de manera directa a la comunidad williche del territorio, dada su especial relación cultural con el mar. Favorablemente, los protocolos de salud actuaron de manera adecuada frente a la contingencia y no se tuvo que lamentar ninguna muerte luego de detectar los altos índices de toxina paralizante.

Respecto al goce de derechos colectivos vinculados a la cultura, la cosmovisión del pueblo williche y el uso consuetudinario de los recursos del mar se vieron afectados en tanto las personas y comunidades no pudieron ejercer las prácticas ancestrales que los vinculan a la recolección, el uso de algas para productos medicinales y para abonar la tierra, la conexión espiritual con un espacio sagrado y de sanación de la cultura williche.

Por último, 18 días de intensa movilización resultó en el aislamiento completo de la Provincia de Chiloé y de comunas como Calbuco y Maullín producto de las barricadas y cortes de ruta.

El alto contingente de Fuerzas Especiales trasladado a la Isla de Chiloé sin duda generó tensión en la población, por lo poco acostumbrada que está a este tipo de eventos. No obstante aquello, la labor de Carabineros se desarrolló sin mayores inconvenientes, considerando la particular forma de desarrollar la protesta social de las comunidades afectadas a través de canticos, música y bailes típicos, con ausencia de desórdenes y destrozos, además de destacar el rol y las gestiones de las autoridades locales para prevenir cualquier situación de enfrentamiento de las comunidades con la fuerza policial.

Pese a que las rutas se encontraban cortadas por las barricadas, se permitió el traslado de pacientes e insumos básicos al interior de los territorios, cuestión que generó aprendizajes entre los dirigentes de manera de ir flexibilizando el tránsito de quienes entraban o salían de las respectivas comunas.

5. Recomendaciones

Luego del trabajo realizado en esta Misión de Observación, es posible dar a conocer las siguientes recomendaciones:

Se recomienda la debida investigación de los hechos y disponer medidas que reparen las afectaciones tras la crisis socioambiental. En este sentido, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial deberán esclarecer las responsabilidades correspondientes, y tomar las medidas de reparación que permitan un desarrollo económico sustentable y respetuoso de los derechos humanos.

Se recomienda una mayor diligencia por parte de las autoridades para resolver necesidades urgentes y prioritarias para la población. En este sentido, el Poder Ejecutivo debe actuar con rapidez y diligencia en la garantía del derecho a la alimentación para la población afectada por una crisis socioambiental. Con especial consideración de las dietas especiales que comunidades indígenas han mantenido históricamente.

Se recomienda respetar el derecho a la manifestación sin condiciones que afecten ilegítimamente su ejercicio. En este sentido, el Poder Ejecutivo deberá abstenerse de condicionar el derecho a la manifestación mediante acciones restrictivas o cualquier obstáculo que impida su libre ejercicio.

Se recomienda garantizar las medidas de reparación a la población afectada por la crisis socioambiental. En este sentido, deberá el Poder Ejecutivo reparar las afectaciones sufridas por la población en general, realizando un catastro sin discriminación sobre las personas afectadas, con especial consideración de la comunidad williche y recolectores/as de orilla.

Se recomienda generar las instancias de participación de la sociedad civil necesarias para la resolución de conflictos socioambientales. En este sentido, el Poder Ejecutivo deberá promover la participación de la población afectada por crisis socioambientales en las posibles soluciones o medidas de reparación de estas. Se deberá reconocer la importancia de participación de todos los actores sociales a través de sus representantes.

Se recomienda la garantía de los derechos de los/as trabajadores a través de una completa y regular fiscalización a las empresas. En este sentido, el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes deberá fiscalizar el cumplimiento de los derechos laborales de trabajadores y trabajadoras en las empresas involucradas en el conflicto socioambiental. Se deberá prestar particular atención a situaciones como: jornadas de trabajo, exámenes físicos de evaluación laboral, despidos por maternidad y persecución sindical.

El Estado debe fortalecer su institucionalidad de manera de garantizar los derechos fundamentales de la población. Desde la perspectiva de la Institucionalidad vigente, se recomienda al Estado que frente a situaciones

de emergencia o catástrofe ambiental que implique riesgo para la población, reaccione prontamente para salvaguardar el derecho a la integridad de la población, actuando de manera eficiente e integral en beneficio de quienes resulten afectados/as.

El Estado debe evaluar el impacto de las empresas al medio ambiente, de manera de garantizar los derechos fundamentales. En este sentido, el Poder Ejecutivo a través de organismos competentes, deberá solicitar a los futuros estudios de evaluación de impacto ambiental que incorporen planes de contingencia adecuados para hacer frente a desastres como los vividos en dos oportunidades en las costas de la región de Los Lagos. Asimismo, se recomienda que en base a la normativa ambiental vigente, se impulse una evaluación ambiental estratégica de las políticas y planes de los órganos de la Administración del Estado que han incidido en el desarrollo de la industria salmonera, de modo de contribuir a prevenir a crisis ambientales que puedan afectar los derechos humanos.

Finalmente, cabe indicar que el Estado debe velar porque las políticas y programas de desarrollo que se impulsen sean sustentables con el medio ambiente, las culturas y formas de vida local. Igualmente, el Estado debe velar que las empresas presentes en la Isla de Chiloé respeten los derechos humanos. Eso significa que el Estado debe cautelar que las empresas se abstengan de infringir derechos, además de establecer un marco normativo que obligue a las empresas a una debida diligencia en sus operaciones y a hacer frente a las consecuencias negativas que generen.

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

En la producción de este documento se utilizaron las tipografías Vista Sans y Unit Pro en sus distintas variantes.

El **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** fue creado a partir de la promulgación de la Ley 20.405, siendo su acto constitutivo el día 20 de julio de 2010.

Es una institución estatal que, en forma autónoma y pluralista, promueve una cultura respetuosa de los derechos humanos, monitorea el quehacer del Estado a partir de estándares en la materia y protege la dignidad de todas las personas que habitan en el territorio nacional.



www.indh.cl